



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 358

Bogotá, D. C., lunes 13 de junio de 2005

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PRIMERAS

ACTA NUMERO 06 DE 2005

(marzo 30)

Sesiones Conjuntas - Sesiones Ordinarias

Cuatrenio 2002-2006 - Legislatura 2003-2004 - Segundo Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día treinta (30) de marzo del dos mil cinco (2005), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado, Capitolio Nacional, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia de la Sesión Conjunta ejercida por el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera, indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, llamar a lista.

Contestaron los siguientes honorables Senadores:

Andrade Obando Carlos Hernando
Andrade Serrano Hernán
Cristo Bustos Juan Fernando
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Gallo Luis Humberto
González Díaz Andrés
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Pardo Rueda Rafael
Pimiento Barrera Mauricio
Trujillo García José Renán
Vargas Lleras Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Gaviria Díaz Carlos
Holguín Sardi Carlos

Navarro Wolff Antonio
Rivera Salazar Rodrigo
Rojas Jiménez Héctor Helí.

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Amín Hernández Jaime Alejandro
Arboleda Palacio Oscar
Arcila Córdoba José Luis
Bravo Realpe Oscar Fernando
Cabana Jamette Orlando Mario
Camacho Weverberg Roberto
Ceballos Arévalo Sandra
Devia Arias Javier Ramiro
Elejalde Arbeláez Ramón
Enríquez Maya Eduardo
Flórez Rivera José Luis
García Valencia Jesús Ignacio
Giraldo Jorge Homero
Jozame Amar Tony
Martínez Rosales Rosmery
Montes Alvarez Reginaldo
Navas Talero Carlos Germán
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Torres Barrera Hernando
Velasco Chaves Luis Fernando
Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Benedetti Villaneda Armando Alberto
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
López Dorado Oscar

Martínez Quiroga Jairo
Parody D'Echeona Gina María
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Silva Amín Zamir Eduardo
Tapasco Triviño Dixon Ferney
Varón Cotrino Germán
Vélez Mesa William.

Dejaron de asistir con excusa los honorables Congressistas:
Blum de Barberi Claudia
Ramírez Pinzón Ciro
Uribe Escobar Mario
Almendra Velasco Lorenzo
Díaz Matéus Iván
Pinillos Abozaglo Clara Isabel.

Los textos de las excusas son los siguientes:
Bogotá, D. C., 29 de marzo de 2005
Doctor
MAURICIO PIMIENTO
Presidente
Comisión Primera
Honorable Senado de la República
E. S. D.
Apreciado doctor:
Solicito a usted excusar por la no asistencia a las sesiones de esta semana al Senador Mario Uribe Escobar. Lo anterior por motivos de salud (Anexo Incapacidad).
Agradezco su gentil colaboración.
Cordialmente,

Firmado por: *Yolanda García Q.*,
Asistente Senador.

* * *

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2005
Doctor
GUILLERMO LEON GIRALDO
Secretario General Comisión Primera
Honorable Senado de la República
Ciudad
Apreciado doctor:
Comedidamente me permito comunicarle que por encontrarme en un chequeo médico ejecutivo, me es imposible asistir a la sesión de la Comisión programada para el día de hoy.
Agradezco la atención a la presente,
Cordial saludo,

Firmado por: *Ciro Ramírez Pinzón*,
Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2005
Doctor
GUILLERMO GIRALDO GIL
Secretario General
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Bogotá, D. C.

Con un cordial saludo le solicito se sirva excusar a la Senadora Claudia Blum por no asistir a la sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara convocada para el día de hoy miércoles

30 del presente mes, debido a que debe atender asuntos personales ineludibles de última hora.
Atentamente,

Firmado por: *Magda Viviana Correa*,
Jefe de Prensa,
Senadora *Claudia Blum de Barberi*.
* * *

Bogotá, D. C., marzo 28 de 2005
Doctor
HERNANDO TORRES BARRERA
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
E. S. D.
Respetado doctor:
Siguiendo instrucciones del honorable Representante Taita: Lorenzo Almendra Velasco, me permito comunicar a usted, de la manera más atenta y respetuosa y para los efectos del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, se digne excusarlo por la no asistencia a la Sesión conjunta del día martes 29 y la que se programe en la Comisión Primera para el día 30 de marzo del año en curso, debido a que en cumplimiento del mandato con las autoridades indígenas de Colombia debe estar acompañándolos en actividades propias de carácter político reivindicativo del Resguardo Indígena de Guambía, Silvia, Cauca.
Anexo: Carta de invitación y convocatoria.
Cordialmente,

Firmado por: *Marleny Deli Yalanda Cuchillo*,
Asistente I del Taita Lorenzo Almendra V.

Anexo
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDIGENAS
DE COLOMBIA, AICO.
Bogotá, D. C., 14 de marzo de 2005
Taita
LORENZO ALMENDRA VELASCO
Representante a la Cámara
Ciudad
Referencia: Convocatoria a la VIII Asamblea Ordinaria de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO
Respetado Taita:
La Dirección Nacional de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO, nos permitimos convocar a usted, a la VIII Asamblea Ordinaria del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO, puesto que es su deber y responsabilidad cumplir con sus obligaciones de indígena y vocero con las autoridades ancestrales.
Que se llevará a cabo en el Resguardo Indígena de Guambia Silvia, Cauca Colegio Agropecuario Guambiano durante los días 28, 29 y 30 de marzo del año en curso.
Agradecemos su presencia y colaboración por los Pueblos Indígenas de Colombia.
Atentamente,

Firmado por: *Segundo Romelio Tarpues Puenayan*,
Representante Legal AICO.
* * *

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2005
Doctor
EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario
Comisión Primera Constitucional
Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones de la honorable Representante a la Cámara, doctora Clara Pinillos, atentamente presento excusas a la sesión programada para el día de hoy miércoles 30 de marzo del presente año, debido a que la honorable Representante sufrió un accidente por lo tanto fue incapacitada.

Adjunto incapacidad médica soporte de esta excusa.

Por la atención que le merezca la presente, le quedará altamente agradecida.

Cordialmente,

Firmado por: *Indira Lorena Rivera León,*

Asistente.

Honorable Representante *Clara Pinillos.*

Anexo: lo anunciado.

Anexo:

RECETARIO MEDICO

Fecha: Marzo 29 de 2005

Nombre: Clara Pinillos

De: 1. T.C.E. lene

2. Trauma cervical

Se expide incapacidad médica por tres días a partir de la fecha.

Firmado por: Doctor *William A. Triana R.,*

Médico Cirujano U. N.

R.M. 11553-2004.

* * *

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2005

Doctor

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario General

Comisión Primera

Ciudad

Estimado doctor:

Por medio de la presente me permito excusar al honorable Representante Iván Díaz Matéus por la inasistencia a la Sesión Conjunta de la Comisión programada para el día de hoy a las 10 a. m., por razones de salud.

Cordialmente,

Firmado por: *Mary Montoya Cáceres,*

Asistente.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado quórum decisorio por parte de Senado.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha registrado quórum deliberatorio por parte de la honorable Cámara.

Siendo las 11:35 a. m. la Presidencia declara abierta la sesión, y solicita a la Secretaría dar lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Sesion Conjunta

Comisiones Primeras del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes

Día miércoles 30 de marzo de 2005

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

A. Comisión Primera del honorable Senado.

B. Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 05

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional, acumulados los Proyecto de ley número 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara, por la cual se dictan normas sobre Verdad, Justicia, Reparación, Prevención, Publicidad y Memoria para el sometimiento de los grupos paramilitares que adelanten diálogos con el Gobierno.* Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos desmovilizados en proceso de Paz (Alternatividad Penal).* Proyecto de ley número 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional".* Proyecto de ley número 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara, *por la cual se establecen las condiciones y procedimientos para la devolución y restitución de bienes entregados por parte de grupos desmovilizados en los procesos de paz.* Proyecto de ley número 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara, *por la Paz y la Reconciliación Nacional (Reparación y Rehabilitación).* Proyecto de ley número 212 de 2005 Senado, 294 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se dictan disposiciones tendientes a la desmovilización de grupos armados y búsqueda de la reconciliación nacional.* Proyecto de ley número 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara, *por la cual se expide la Ley para la Reconciliación Nacional* y Proyecto de ley número 287 de 2005 Cámara, 217 de 2005 Senado, *por la cual se dictan disposiciones sobre justicia restaurativa para la reincorporación social de los miembros de los grupos armados al margen de la ley.*

Autores: Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara, doctor *Sabas Pretelt de la Vega,* Ministro del Interior y de Justicia.

Proyecto de ley número 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara, honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz.*

Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara, honorable Senador *Carlos Moreno de Caro.*

Proyecto de ley número 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara, honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Andrés González Díaz, Luis Fernando Velasco, Gina Parody, Wilson Borja, Gustavo Petro, Venus Albeiro Silva.*

Proyecto de ley número 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara, honorable Senador *Carlos Moreno de Caro.*

Proyecto de ley número 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara, honorable Senador *Ricardo Español Suárez.*

Proyecto de ley número 212 de 2005 Senado, 294 de 2005 Cámara, honorables Representantes *Armando Benedetti, Sandra Ceballos, William Vélez, Zulema Jattin, Carlos Ignacio Cuervo, Adriana Gutiérrez y Eduardo Crissien.*

Proyecto de ley número 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara, honorables Senadores *Leonor Serrano de Camargo, Luis Elmer Arenas, Javier Miguel Vargas, Luis Enrique Salas, Roberto Quintero.*

Proyecto de ley número 287 de 2005 Cámara, 217 de 2005 Senado, honorables Representantes *Jesús Ignacio García, Barlahán Henao, Jorge Homero Giraldo, Clara Pinillos, Carlos Arturo Piedrahíta, Zamir Silva, Dixon Ferney Tapasco Triviño.*

Ponentes: Primer Debate:

Senado: honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda* (Coordinador), *Mario Uribe Escobar* (Coordinador), *Carlos Gaviria Díaz*, *Germán Vargas Lleras*, *Rodrigo Rivera Salazar*, *Claudia Blum de Barberi*, *José Renán Trujillo García*, *Luis Humberto Gómez Gallo* y *Ciro Ramírez Pinzón*.

Cámara: honorables Representantes *Roberto Camacho* (Coordinador), *Javier Ramiro Devia Arias*, *Iván Díaz Matéus*, *José Luis Arcila*, *Gina María Parody*, *Germán Varón Cotrino*, *Armando Alberto Benedetti*, *Luis Fernando Velasco Chávez*, *Jesús Ignacio García Valencia*, *Jorge Homero Giraldo*, *Oscar Arboleda* y *Germán Navas Talero*

Publicación: **Proyecto de ley número 211 de 2005, Gaceta del Congreso** número 43 de 2005.

Proyecto de ley número 180 de 2004, Gaceta del Congreso número 796 de 2004.

Proyecto de ley número 207 de 2005, Gaceta del Congreso número 19 de 2005.

Proyecto de ley número 208 de 2005, Gaceta del Congreso número 27 de 2005.

Proyecto de ley número 209 de 2005, Gaceta del Congreso número 43 de 2005.

Proyecto de ley número 210 de 2005, Gaceta del Congreso número 43 de 2005.

Proyecto de ley número 212 de 2005, Gaceta del Congreso número 50 de 2005.

Proyecto de ley número 214 de 2005, Gaceta del Congreso número 52 de 2005

Proyecto de ley número 287-C de 2005, Gaceta del Congreso número 54 de 2005.

Ponencias Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 74 de 2005.

Gaceta del Congreso número 77 de 2005.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

El Presidente,

Mauricio Pimiento Barrera.

El Vicepresidente,

Hernando Torres Barrera.

Los Secretarios,

Guillermo León Giraldo Gil,
Senado.

Emiliano Rivera Bravo,
Cámara.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por la Comisión Primera del Senado.

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio en la Comisión Primera de la Cámara se someterá a votación el Orden del Día.

III

Consideración y votación del Acta número 05

La Presidencia abre la discusión del Acta número 05 Sesiones Conjuntas, del día 16 de marzo de 2005, cerrada esta y sometida a votación es aprobada por la Comisión Primera de Senado.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara informa que se ha registrado quórum decisorio en esta célula legislativa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces se declara el receso de diez minutos. Le solicito al Senador Rafael Pardo con el Representante Roberto Camacho y José Luis Arcila y los Senadores Luis Humberto Gómez Gallo para trabajar en el acuerdo que facilitaría la votación del articulado en bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Le solicito que esos diez minutos los ampliara razonablemente, porque en diez minutos, creo que no alcanza a hacer absolutamente nada.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Martínez si me lo solicita la persona designada para trabajar con mucho gusto lo haré, yo creo que se trata de una propuesta de votación en bloque. Representante Camacho, que podríamos trabajar con el Senador Pardo de acuerdo con su propuesta.

Siendo las 11:40 a.m., la Presidencia decreta un receso de diez minutos.

Siendo las 12:20 la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se ha alcanzado un acuerdo para iniciar la votación de los artículos que tienen que ver con las instituciones comprometidas en el tratamiento jurídico de todo lo que dispone la ley. Entonces ese será un bloque temático que se votará para luego seguir la orientación del debate que establezcan los coordinadores y el Representante Roberto Camacho y el Senador Rafael Pardo.

Yo creo que con el acuerdo que se ha logrado se va a poder evacuar sin perjuicio de los discursos las intervenciones que haya sobre los temas que contiene cada bloque de una manera mucha más expedita de lo que podría votar artículo por artículo.

La Presidencia dispone que se continúe con el Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional, acumulados con los Proyecto de ley números 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara; número 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara; número 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara; número 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara; número 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara; número 212 de 2005 Senado; número 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara; 287 de 2005 Cámara, 217 de 2005 Senado.

Secretario:

Respecto a este proyecto me permito informarle señor Presidente que en las sesiones anteriores fueron aprobados de los artículo 1º, del 3º al 9º. Y del artículo 38, al artículo 60. Señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Artículo 34. ... señor Presidente y honorables Representantes. De conformidad con lo que se acordó ahorita en la subcomisión que usted designó para adelantar este debate, les proponemos a las comisiones votar en bloque, los artículos correspondientes al capítulo séptimo, instituciones para la ejecución de la presente ley, ...séptimo. Que son los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 cuyos títulos de los artículos voy a leer.

Competencias de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial en materia de justicia y paz. Artículo 35. Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, con una modificación, perdónenme. Este dejémoslo un poquito por fuera señor Presidente, porque la Fiscalía trae una propuesta nueva, para mejorar el artículo.

El 36, Defensoría Pública. El 37, Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz. El 38 participación de las organizaciones sociales de

asistencia a las víctimas. Ese bloque señor Presidente para que lo someta a consideración excluyendo como lo dije el 35, 34, 37 y 38. El 35, lo dejamos porque ahorita, lo dejamos porque es que vamos a meter lo de la Fiscalía, lo metemos con proposición modificativa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, el artículo 35 es para precisar los cargos por parte de la Fiscalía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Lo que hemos acordado es discutir el capítulo de institución. Las instituciones, son cuatro instituciones. Son un Tribunal, o unos Tribunales, son una unidad especial de la Fiscalía para hacerle investigación, es un papel que cumple la Defensoría Pública y una Procuraduría Delegada para la Defensa de las víctimas, son cuatro instituciones.

Eso va de los artículos 34 al 37, 38. En el 37 y 38 en la ponencia no sé cómo llamarla alternativa, minoritaria...

En la ponencia nuestra, tenemos diferencias no en cuanto a la institución, sino en cuanto a las funciones de la institución, de la Procuraduría. Entonces ahí quisiéramos presentar una sustitutiva en ese término.

En el de participación de las víctimas que es el 38. Queremos presentar también una sustitutiva porque nosotros quisiéramos que la participación de las víctimas estuviera definida y establecida a través de un mecanismo formal. El 34 es el del tribunal o tribunales. En ese tenemos dijéramos ligeras diferencias, ligerísimas diferencias en cuanto a la manera de definir cómo se llega a uno o unos pocos tribunales que hagan ese juzgamiento, yo no sé, o sea por qué no miramos un poco la diferencia y votamos en bloque ese, y presentamos proposición sustitutiva sobre el 37 y el 38.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

A ver, pero usted dice que tiene discrepancia en el 34, también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

No, en el 34, es claro que queremos tribunales superiores en las dos ponencias. Es claro que nosotros planteamos que sea un tribunal con sede en Bogotá. Ustedes plantean que sea el Consejo Superior de la Judicatura el que determine ese Tribunal o Tribunales.

Yo creo que no sobra una explicación a ese, y votamos en bloque y esperamos el 35 que lo traiga la Fiscalía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Perdón, no entiendo. Entonces el 34, lo acordamos...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

No, o sea, propóngalo a votación. Pero la gente va a discutir por qué la diferencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

O sea, no vamos a votar en bloque por lo que veo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

No, pero ¿votar en bloque un artículo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

No, el capítulo séptimo, que era lo que habíamos dicho. O sea, no hay votación en bloque porque usted quiere presentar una sustitutiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Excluimos 37 y 38 porque hay sustitutiva, excluimos 35 porque la Fiscalía no ha traído el punto, o sea estamos votando en bloque 34 y 36. ¿eso es un bloque sólido, doctor Camacho?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Señor Presidente, entonces ponga en consideración el artículo 34. La ponencia principal.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, como quiera que están radicadas proposiciones Representante Camacho sobre el 35, por parte del Senador Navarro, 36. Por lo que anuncia el Senador Pardo, y 37 por el Senador Navarro, 38, no podemos votar en bloque. Y el Senador Vargas también ha registrado proposición.

Entonces vamos a hacerlo teniendo en cuenta las proposiciones artículo por artículo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 34 de la ponencia base y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Cuando se inició la discusión de esta iniciativa, cuando se inició la discusión de este proyecto, yo planteé un asunto que fue postergado, que fue postergado para este momento. Hemos votado muchos artículos del proyecto, faltan por votar otros, todos referentes a la competencia.

Brevemente y sin el ánimo de fatigarlos, reitero la tesis que expuse desde el inicio de la discusión de este proyecto. Yo tengo el convencimiento de que deberíamos prever la hipótesis que se discute, de modificar la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Tengo la impresión de que no, de que lo haríamos si cambiamos la competencia en la forma en que está previsto en estos artículos. La propuesta mía que yo presenté y es la sustitutiva, podemos leerla ahora, prevé que sea el Consejo Superior de la Judicatura quien designe el grupo de jueces de circuito preservando la competencia en los jueces de circuito para la primera instancia. Respetando en los Tribunales Superiores la Segunda Instancia y restableciendo naturalmente el concepto de la Casación que se eliminaría en el proyecto.

Me parece que es una medida en la que yo quiero insistir, y pues no tengo más argumentos qué exponerles, diferente de que no nos involucramos con la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, preservamos primera instancia en jueces de circuito, segunda instancia en tribunales y naturalmente también la casación y el recurso extraordinario de revisión a cargo de la Corte Suprema.

Finalmente, se ha entendido o alguien podría apreciar que radicar esta competencia en cabeza de los jueces de circuito es disgregar por todo el país los procesos. Yo creo que no, en la forma en que hemos radicado la proposición sustitutiva simplemente se señalaría que el Consejo Superior de la Judicatura delegará o en el juez colegiado de circuito que determine la competencia de primera instancia.

¿Qué significa eso? Que consideramos que el Consejo Superior de la Judicatura pueda asignar en un grupo de jueces de Circuito, por ejemplo de Bogotá, esa competencia, reasignando territorialmente el conocimiento de estos procesos. Bueno, ese es mi argumento, creo que salvaguardamos al proyecto de una eventual demanda y me parece que los jueces del Circuito son plenamente competentes para ese efecto con la estructura que determine el Consejo Superior de la Judicatura. Terminó, mil gracias.

Proposición número 32

Artículo 34. *Competencia.* Habrá una Unidad Nacional de Fiscalía denominada de Justicia y Paz para los efectos de la presente ley.

El juez colegiado que el Consejo Superior de la Judicatura determine y organice conforme a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia será competente para conocer del juzgamiento de las conductas punibles a que se refiere la presente ley.

Firmado honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Sin duda Presidente, lo ideal en este tipo de procesos y de justicia transicional hubiese sido un tribunal especial, en toda la dimensión y

alcance de esta expresión, porque así como estamos constituyendo unas reglas procesales frente a una materia que tiene una especificidad, absolutamente diferente a lo normal y ordinario también debiera ser lo mismo el operador de justicia, por eso incluso algunos proyectos que anteceden las distintas propuestas se referían a ese tribunal especial.

Pero desde luego las reflexiones que se han hecho para evitar el que se entre en los terrenos de la ley estatutaria, pues han llevado a que se busque una fórmula intermedia como es esta la de los Tribunales Superiores, yo personalmente creo que la figura del Tribunal Superior le da un mayor rango y permite una mayor especialidad que en este campo es sumamente necesaria.

De otra parte el carácter plural de las corporaciones constituye otra garantía. Pero quisiera agregar a la discusión Presidente un elemento y es que las condiciones y los requisitos de estas personas es que llegamos dentro de la fórmula de los tribunales a una sala especial de los tribunales y a llegar y hacer la conclusión de este debate, que esos Magistrados de los Tribunales tuviesen unos requisitos especiales, que tuviesen cuando menos requisitos de Magistrado de Corte Suprema porque va a ser muy delicada la función, porque incluso ojalá como se alcanzó a plantear en algunos proyectos existiese una experiencia y una formación vinculada a temas, además de lo penal, de lo clásico penal y de las nuevas tendencias del derecho penal, también en lo relativo al Derecho Internacional Humanitario, y esta especialización de la función ojalá se predicara no solo de los jueces, sino de la Fiscalía normalmente va a la par tratamiento y la exigencia en esta materia.

De modo tal que mi propuesta muy concreta va a ser señor Presidente que se adicione lo que aquí aprobemos en el sentido de que los requisitos que se exijan a esos Magistrados del Tribunal Superior sean requisitos de Magistrado de Corte Suprema de Justicia.

Algunos dirán que es un poco exótica la figura y resulta que hay antecedentes en cuanto que en algunos ramos de la jurisdicción se exigen requisitos especiales, en el caso de familia a ciertos tipos de jueces, no obstante estar en un mismo rango, a veces se exigen condiciones y requisitos de otros niveles de la jurisdicción para asegurar precisamente una mayor especialización.

De manera señor Presidente que ruego tomar nota en ese tema en las reflexiones, lo mismo a los señores ponentes y en su momento presentaría una aditiva, un agregado a lo que se acuerde en cuanto al respectivo tribunal, en cuanto, repito, a la exigencia especializada y requisitos mayores que serían los del Magistrado de Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Es que mire, en la Secretaría estaba radicada que fue la que yo presenté inicialmente, que simplemente dice: Elimínese el artículo. Esa proposición no puede tramitarse en esta forma por lo siguiente. La fórmula que yo les he planteado que literalmente reza, el juez colegiado que determina y organice conforme a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura y continuaría el artículo y se había presentado como una proposición sustitutiva al artículo 16, en materia de competencia, el 16 de la ponencia base digamos.

Entonces yo lo que sugiero Presidente que esa proposición sustitutiva que se había presentado al 16, y que no fue tramitada en el 16 por el acuerdo que hicimos entonces de trasladar el debate al momento que se discutiera el capítulo séptimo, sea la que se tome en cuenta como proposición sustitutiva para este artículo 34, que literalmente corresponde a la sustitutiva que había presentado era al artículo 16, vale la pena la aclaración porque la que figura originalmente para el 34 era simplemente de eliminación y de acuerdo con el compromiso que habíamos hecho de tratar este tema en este punto, solicito que la que se tome como sustitutiva sea la que originalmente habíamos presentado al artículo 16 que me permito reiterar.

El juez colegiado que determine y organice conforme a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura y ya estamos naturalmente ahí asignando competencia en cabeza de los jueces de circuito de manera colegiada como ya les expresé.

Naturalmente que si esa proposición es acogida tendríamos que revisar los artículos referentes a competencia de segunda instancia, en cabeza del Tribunal, de no ser acogida, pues simplemente yo retiraría las consiguientes referentes a los artículos restantes en materia de competencia. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo quería preguntarle a mi dilecto amigo al Representante Camacho, ¿cuál fue el acuerdo al cual llegaron? Porque es que fueron a conversar sobre cinco artículos, creo los que guardan relación con las instituciones que van a manejar este proceso y no hay acuerdo en ninguno, incluso algunos de los Senadores hablaron de ligerísimas diferencias, si no se ponen de acuerdo cuando hay ligerísimas diferencias no se ponen de acuerdo en nada.

Entonces por qué el Representante Camacho no nos presenta aquí a la gradería cuáles fueron los temas que acordaron para votarlos y esperar el año entrante a que se pongan de acuerdo sobre los restantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Senador Gerlén, ahí abajo en el Salón Amarillo acordamos los cinco artículos y aquí subimos otra vez desacordados. De manera que no hay más remedio que votar artículo por artículo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, pero hay que hacer una aclaración Representante Camacho y Senador Gerlén. Se hizo el acuerdo de votar en bloque, pero ya en secretaría, de lo cual no sabíamos estaban registradas unas proposiciones que nos impiden hacerlo, de allí que nos haya tocado votar artículo por artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Piden nada, se votan y se niegan y se votan los acuerdos, uno llega a un acuerdo es para votarlo, no para discutirlo, sí pero es que las proposiciones no vienen de quienes informaron parte del acuerdo, y la proposición es de los artículos que forman parte de esos bloques hay que votarlas en el respectivo artículo y no puede hacerlo sobre el bloque.

Entonces vamos a votar...continúa la discusión. Representante García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, simplemente para manifestar mi desacuerdo con los artículos propuestos en la ponencia oficial del proyecto, sencillamente porque considero que la actual legislación procesal penal tiene establecidas unas competencias especiales para el conocimiento de estos delitos, hay fiscales delegados ante los jueces especializados, hay jueces especializados encargados del conocimiento de los mismos.

Si se crea el Tribunal tal como aquí está propuesto, pues sencillamente se les va a arrestar a quienes van a ser sujetos pasivos de estos procesos la posibilidad de poder hacer uso del recurso extraordinario de casación. Yo sería partidario de que se trabaje con las estructuras judiciales que actualmente existen, diciendo que el Consejo Superior de la Judicatura tal como lo propone el Senador Germán Vargas Lleras pueda disponer que los jueces puedan trabajar colegiadamente.

¿Pero cuáles jueces? Los Jueces Penales del Circuito Especializados. Que son los que, entre otras cosas, junto con los fiscales delegados ante esos jueces tienen la memoria del trámite de estos procesos, y aún más, en mi criterio eso se podría matizar en el sentido de pedir que quienes desempeñen esas funciones de jueces del circuito especializados o

fiscales delegados ante la Corte, además de los requisitos que actualmente se exigen sean expertos en resolución alternativa de conflictos para que puedan abocar esta nueva normatividad.

Ahora, la Procuraduría General de la Nación no tiene necesidad de crear Procuraduría para la verdad, justicia y reparación, basta simplemente con que designe unas agencias especiales para el conocimiento de este tipo de delitos y con eso se estará garantizando la presencia del Ministerio Público dentro de este tipo de procesos, entonces por esas razones no estoy de acuerdo con el texto conforme viene en la ponencia y por eso lo votaré negativamente. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Vea lo complicado que es hacer subcomisiones, Presidente. Lo mejor es debatir los artículos. Mire, sobre este yo creo que en el estado en que está la discusión el procedimiento que yo le propongo que ponga a consideración es que someta el artículo que trae la ponencia del Gobierno, como lo sustitutivo lo que presentó el Senador Germán Vargas Lleras y en caso que resulte aprobada la ponencia del artículo principal, que presente como aditivo la adición que ha planteado el Senador Andrés González respecto a las calidades de los Magistrados.

Nosotros dejaríamos una constancia esencialmente en el sentido de que en la asignación de los tribunales superiores se tenga en cuenta que este procedimiento es para juzgar criminalidad organizada, grupos armados organizados y por lo tanto no puede recaer en cualquier tribunal superior esa capacidad de juzgamiento, pues hay unas regiones del país, en las cuales los tribunales superiores tienen evidentemente circunstancias que les impiden juzgar de una manera independiente.

Entonces la propuesta es sencilla, que someta a votación cuando termine el debate por supuesto el artículo que presente el Gobierno, que someta como sustitutivo lo que presentó el Senador Germán Vargas, si resulta aprobado lo que el gobierno presentó, como aditivo lo que presenta el Senador Andrés González y nosotros simplemente dejamos una constancia para que no vaya a caer en tribunales superiores que no tengan la dependencia de juzgamiento y creo que eso digamos facilita todo el trámite, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Presidencia comparte el procedimiento propuesto, con una simple variación Senador Pardo, y es que por reglamento nos toca someter en primer orden la proposición sustitutiva, para luego entrar a votar la de la ponencia base, y luego si la proposición aditiva del Senador González que le ruego el favor que la haga llegar a la Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo le diría al Senador Pardo, que lo malo no es hacer subcomisiones, lo malo es no tener lógica para hacer las cosas. Y lo digo con todo respeto, es que estamos hablando del Tribunal, de la Fiscalía, de la Procuraduría y no sabemos el procedimiento.

Lo que tenemos que ser conscientes, es de que primero hay que definir el procedimiento y tener como claro que ese es un procedimiento para juzgar delitos atroces y para juzgar un número indeterminado de personas, pero que no es tan extenso, tan amplio como se pudiera pensar, esto es para los cabecillas de unas organizaciones guerrilleras o paramilitares que han cometido delitos atroces y quieren acogerse a esa ley, porque además cumplen otros requisitos que están ahí establecidos.

Yo lo que diría es que señor Presidente, señor Ministro y señores Congresistas, hagamos una votación sobre el procedimiento y después miramos a ver qué jueces se nos acomodan a ese procedimiento, si los del Circuito, o los especializados, o si un Tribunal distinto, extra rama judicial, por ejemplo, pero hagamos la cosa al derecho, y al derecho me parece que es el siguiente doctor Pardo.

El Gobierno en la propuesta principal está presentando un procedimiento especial de Corte Acusatorio para esta clase de delitos y para estas personas, pero este es un bloque que no se puede desintegrar señor Presidente. Uno no puede coger un puchito del acusatorio y otro del inquisitorio y otro del especial y hacer unas amnisturas que solo van a terminar en problemas de interpretación allá en manos de los jueces y en unas inseguridades jurídicas que no podemos patrocinar.

El Senador Pardo y sus compañeros de ponencia han presentado otro procedimiento, pero ese también merece ser analizado en su integridad, más cargado al sistema inquisitivo con confesión obligatoria para que los que no tengan cargos, etc., etc., por qué no, con todo respeto señores Senadores y señores Representantes, sometamos a votación todo el articulado que contiene el proyecto del gobierno sobre el procedimiento para juzgar esta clase de delitos.

Si ese procedimiento es derrotado aquí, pues vamos a votar el procedimiento que propone el Senador Pardo y sus colegas de ponencia y una vez que tengamos establecido cuál es el procedimiento para juzgar estos delitos, sí. El del Código del 2000, si el del Código de la Ley 916, o si el especial que propone el gobierno, miramos a ver cuáles son las instituciones que requerimos para tramitar esos procesos.

Porque aquí lo que puede ocurrir es algo de Ripley que creemos Tribunal y Fiscalía y Procuraduría y nos quede sobrando, además que los creemos para ocho años, como se dice por ahí y que nos quede sobrando o nos quede faltando tribunal. Eso no se puede hacer así.

Ahora el Representante García está diciendo algo que es muy lógico, qué tal que con la misma estructura judicial, que tal que con los mismos recursos judiciales de hoy día podamos asignar las competencias para juzgar a estos delitos, perdón, para tramitar los procesos de estos delitos y juzgar a estos procesados.

Yo por eso, pediría o propongo señor Presidente, que en bloque sometamos a consideración el procedimiento que trae la ponencia principal y si derrotan eso, hacemos cualquier otra cosa, pero pongámonos de acuerdo en lo fundamental, en lo básico que es el procedimiento y después miramos qué burocracia, qué instituciones requerimos para tramitar esos procedimientos.

Lo otro me parece que es un poco, si de ensillar antes, si tenemos caballo, o burro, o camello para ensillar. Entonces con un poco de lógica sería preferible eso, y lo dejo a consideración del señor Coordinador de Ponentes, y además me siento muy complacido de que hayan sustituido al coordinador de ponentes, porque usted no va a ser capaz de decir las barbaridades jurídicas que el ex Coordinador de Ponentes dijo, por ejemplo en materia de reelección y que nadie le cobra, que todos le perdonan porque es muy amigo nuestro, porque es muy querido, porque es primo del Presidente, no, yo sí, ojalá coordine usted esta ponencia hasta el final doctor Camacho. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Muy bien doctor Héctor Helí. Primero que todo quiero hacerles una claridad, a pedirles un favor a los miembros de las Comisiones no hablen de la ponencia del Gobierno. Porque es que en la ponencia trabajamos otras personas que también pensamos, no solamente el gobierno, y muchas de esas cosas consultadas han sido consultadas con la Corte. Hablemos de la ponencia principal, porque esto no es solamente una defensa gregaria de una propuesta, sino que aquí hay aportes de nosotros también.

Lo segundo doctor Héctor Helí, no me parece estrictamente necesario lo que usted solicita porque cualquiera que sea el procedimiento, cómo se investiga, en qué consiste, en dónde es acusatorio, en dónde es inquisito, no tiene nada que ver necesariamente con el tema de las competencias.

Porque este tema de las competencias fue el que más tal vez ha discutido al interior de la Comisión de Ponentes, y no solamente al interior de la Comisión de Ponentes, sino con la Corte Suprema misma

y con el Consejo Superior de la Judicatura, y aquí lo que están son vertidas las ideas básicamente de ellos, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior de la Judicatura sobre el particular dentro del marco de un proceso especial que se está creando para estos efectos.

Por eso tampoco estoy de acuerdo con la lógica del doctor Jesús Ignacio García, que es la misma de Germán Vargas sobre el tema de la casación. Aquí por ejemplo está previsto no solamente que la primera instancia sean los Tribunales que el Consejo Superior de la Judicatura habilite para los efectos, sino que hay una segunda instancia de la Corte en pleno, eso es una heterodoxia, que los abogados de la Sala Laboral y de la Sala Civil también vayan a tener que decidir sobre estos aspectos que inicialmente a uno se le antojan tienen una naturaleza penal, pero es una sola solicitud de la propia Corte.

Esa heterodoxia lo que significa es que estamos en frente de un procedimiento totalmente especial que apunta a un asunto singular que es el que está resolviéndose sobre el particular. Entonces ya en esa heterodoxia ya lo de la casación y todo como que (...) Como innecesaria. Ahora, no sé si ustedes quieran aprobar ese o no, pero es lo que está planteado en la ponencia de acuerdo con las discusiones que se, doctor Moreno de Caro. Los jueces de circuito también se discutió mucho, no nos parece conveniente que el nivel general que se reputa de los jueces de circuito sea el conveniente para resolver este tipo de asuntos de tan amplia implicación jurídica y política.

Pero además la propuesta de crear un colegiado de jueces de circuito que es lo que propone el Senador Vargas es inconstitucional, porque en esa ley que es de naturaleza ordinaria, no podemos crear tribunales de jurisdicción única nacional, tendríamos que hacer una ley estatutaria para los efectos. En esta ley ordinaria no podemos sino crear unas competencias que es lo que estamos haciendo. En cabeza de los Tribunales en aquellos que el Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus facultades designe que tiene que ser mínimo dos. Con eso puede crear Tribunales de Competencia Nacional, así de sencillo es que se ha llegado a estas propuestas. No creo que tenga relación el procedimiento y esto no tiene una relación necesariamente directa doctor Héctor Helí Rojas y por eso las personas que han propuesto modificaciones a este asunto, quieren tocar este tema primero que el del procedimiento, el caso del Senador Rafael Pardo, los ponentes solicitamos a las comisiones que se vote el texto tal y como está previsto aquí el artículo 34 en consideración al resumen que yo les acabo de decir cuál ha sido su origen y las razones de su adopción.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Doctor Camacho, yo quisiera que usted nos aclarara si en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial también van a poder conocer de esos asuntos, los Magistrados de cualquier Sala, los de la laboral, la civil, la de familia, etc.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

No señor. Solamente las Salas Penales. La pregunta es pertinente. Y hace parte de la heterodoxia de la que ya le hable, pero esto es una competencia propuesta por las propias Altas Cortes, en este caso la Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 34 y la Proposición número 32.

La Presidencia somete a votación la Proposición Sustitutiva número 32 y es negada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara previa verificación que arrojó el siguiente resultado.

Senado

Votos emitidos: 12

Votos afirmativos: 3

Votos negativos: 9

Cámara

Votos emitidos: 23

Votos afirmativos: 4

Votos negativos: 19

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera de Cámara el Orden del Día y cerrada su discusión es aprobado por unanimidad.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera de Cámara el Acta número 05 del 15 de marzo de 2005 y cerrada su discusión es aprobada por unanimidad.

La Presidencia somete a votación el artículo 34 en el texto del pliego de la ponencia base en la Comisión Primera del Senado siendo aprobado previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 15

Votos afirmativos: 10

Votos negativos: 5

Sometido a votación en la Comisión Primera de la Cámara es aprobado previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 20

Votos afirmativos: 14

Votos negativos: 6

La Presidencia abre la discusión del artículo 35 de la ponencia base y concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Señor Presidente. A este artículo 35 proponemos no tanto modificarlo, sino adicionarlo, porque además de la creación de la unidad especial de la Fiscalía, en la ley tenemos que autorizar el aumento de la planta en forma específica, no está previsto en el artículo y la Fiscalía nos ha traído aquí, no pero es que nosotros vamos a proponer la nuestra. La Fiscalía nos ha traído aquí un artículo en el que además de esto se diga exactamente cuáles son los cargos que se van a crear. No se necesita crear Fiscales ante Tribunal que hay suficientes, pero sí necesita crear unos investigadores, y la Fiscalía propone que se creen 150 investigadores criminalísticos; 15 Secretarios; 15 asistentes judiciales; cuatro, veinte conductor tres; cuarenta escoltas; 15 asistentes de investigación criminalística; cuatro asistentes del Fiscal, dos y veinte fiscales delegados aun cuando los veinte fiscales delegados ante el Tribunal no generan gasto porque mejor dicho, no hay que crear los gastos de veinte Fiscales, porque hay suficientes, no sé por qué metieron al señor de la Fiscalía. Los veinte fiscales no son necesarios, pero la planta de investigadores sí es necesaria y es por ley que tiene que especificarse, cómo es la aclaración y cuáles son los cargos y el número que ha habido, no se puede dejar como viene el artículo, abierto y genérico.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

A mí sí me gustaría que la Fiscalía nos explicase un poco esa propuesta, voy a decir por qué. Cuando nosotros estudiamos el Acto Legislativo para pasar nuestro sistema, el sistema acusatorio, indicamos con claridad por lo menos, esos fueron los principales argumentos de la Fiscalía, que la Fiscalía haría una serie de movimientos internos, primero para fortalecer la Defensoría Pública, y nos dijo con claridad, yo recuerdo, el señor Fiscal nos dijo con claridad que iba a tener que disponer por lo menos de dos mil, tres mil funcionarios de la Fiscalía, sin retirarlos del sistema los iba a reubicar, entonces yo quiero ver hasta qué punto esa reubicación se puede hacer, se puede utilizar esa reubicación para este tipo de nuevos funcionarios, o si es un imperativo legal de todas maneras crearlo, aunque se utilice la misma planta de personal.

Entonces yo quisiera una explicación mayor al tema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

El señor Fiscal andaba por acá, yo creo que la inquietud del Senador Luis Fernando Velasco es completamente pertinente. Esto fue lo que

ellos nos trajeron de necesidades que tienen, argumentando que con el sistema acusatorio se había disminuido ostensiblemente la planta de personal de la Fiscalía. Es el argumento central, pero la pregunta cuya creo que es válida y por acá anda el doctor Santana que vale la pena que refuerce una explicación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo no voy a discutirle al doctor Roberto Camacho su afirmación de que no es importante definir previamente el procedimiento, ya usted partió de esa premisa que yo creo equivocada pero no la voy a discutir. El problema aquí es otro, estamos aprobando o discutiendo un artículo para crear unos cargos de Fiscales, más que crear reasignar unos fiscales, y crear unos de investigadores, eso supondría que ya está definido el procedimiento, porque si después le aprueban el procedimiento que propone la ponencia al Senador Pardo, allá no vamos a necesitar investigadores, sino jueces.

Y entonces sí tiene que ver esto con el procedimiento, porque es que lo que sabemos todos porque lo aprobamos todos, es que con el nuevo sistema, con el sistema acusatorio, la Fiscalía ya no tiene funciones judiciales, la Fiscalía se dedica a recaudar unas evidencias que después llevan del juez, por eso se propone crear unos investigadores, llamémoslos unos detectives para ser más explícitos, pero si no acogemos el sistema que se propone la ponencia principal, para que crear investigadores. Entonces sí tiene que ver esto muchísimo con el procedimiento, porque si usted acoge el sistema del Código Penal anterior o del Código de Procedimiento Penal anterior, pues no va a necesitar ni control de garantías, ni va a necesitar juicio oral ni nada de eso, lo que va a necesitar es Fiscales investigadores y Fiscales que por ejemplo puedan practicar lo que propone esa ponencia o recetar la confesión del procesado.

Pero esa confesión para que valga tiene que practicarla una autoridad judicial, no la puede recepcionar el detective o el técnico investigador, entonces ahí viene el gravísimo problema de no definir previamente el procedimiento, porque se necesitan funcionarios distintos, según usted mantenga el inquisitivo o incluya ahí un nuevo procedimiento acusatorio, es como quería dejar esa reflexión para avanzar en la discusión, pero lo hago únicamente con el ánimo de decir aquí tiene que procedimiento, instituciones y recursos, pues tener como una lógica y tener una concatenación, si aprobamos esto, hay que aprobar necesariamente el procedimiento especial que propone el Gobierno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Camacho Weveberg:

Sí, el Senador Héctor Helí Rojas tiene toda la razón, metodológicamente es impecable, lo que pasa es que naturalmente yo definiendo la ponencia que firmé y yo parto de la base que el procedimiento es el que nosotros estamos proponiendo y con base en eso es que se ha hecho esta estimación de necesidades de la Fiscalía y entiendo que la misma Fiscalía lo ha hecho de esa forma, partiendo de la base que el procedimiento básicamente, fundamentalmente es el que está aquí y el hecho que no hayamos discutido el procedimiento primero no es por cuenta nuestra, sino por cuenta de los autores de la otra ponencia que fueron los que nos propusieron esta metodología, o sea arrancar por aquí, esa es la explicación. Está con nosotros el señor Fiscal, si ustedes quieren doctor Velasco la explicación sobre la planta.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Santana Robayo, Fiscal General de la Nación (E.):

Honorables Congresistas buenos días. Simplemente voy a explicar el por qué de este artículo. Lo alcancé a escuchar al honorable Senador Héctor Helí Rojas, que reclamaba sobre el número de investigadores que parece un poco excesivo. Como ustedes saben muy bien doctor Héctor Helí. Ingresaba, pero voy a explicar el por qué. El procedimiento como vamos a verlo tal vez un poco más adelante, es de corte acusatorio, de acuerdo con lo que ustedes aprobaron el año pasado, sin embargo, dentro del proceso de desmovilización, se consagra la

versión de la persona que va a acogerse al proyecto de ley. De acuerdo con las normas procesales, Ley 600, todos los Códigos procesales anteriores, lo que una persona diga en una versión o en una confesión, se debe probar para que esa versión o confesión tenga validez. Quien en este momento y de acuerdo con el proceso acusatorio, tiene que investigar lo que se diga dentro de cualquier diligencia, es la Policía Judicial. Por eso es que se necesitan menos fiscales, y muchos más investigadores.

De ahí que se propongan en cuanto a los fiscales que van a conformar la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, que estos fiscales de segunda instancia se tomen de los cargos ya existentes, ¿por qué?, Porque la Fiscalía los tiene. Tenemos 142 cargos y dentro del desmonte gradual del sistema acusatorio, pues nos van a sobrar, entonces para qué crear más cargos, para qué si tenemos los fiscales de segunda instancia, simplemente se está ordenando a la Fiscalía dejar un número de 20 Fiscales delegados ante el Tribunal para la creación de esta unidad. Y si se hizo pues un cálculo y se necesita porque son investigaciones muy complejas, se necesitarían ciento cincuenta investigadores, quince secretarios, quince asistentes judiciales, 20 conductores, quince asistentes de investigación de criminalística y 20 asistentes de Fiscal, son los Secretarios de Fiscal.

Y allí en la propuesta se está cuantificando el costo de estos cargos, si nosotros dejamos la propuesta tal como está inicialmente, obviamente que le sale más costoso al Estado, porque se estarían creando veinte fiscales de cargo de fiscal de tribunal más y aquí los estamos disminuyendo, recuerden ustedes que hoy, salario de hoy cada cargo de Fiscal de segunda instancia son aproximadamente unos doce millones de pesos. Ese dinero nos va a representar más bien, crear unos cargos, estos que se proponen que son de menor categoría, de menor rango, pero que a la hora de la verdad nos van a beneficiar mucho más para la investigación de estos asuntos, esa es la razón, ¿por qué? Porque les repito, todo lo que se diga en una versión, todo lo que se diga en una confesión no es que la vayamos a aceptar jurídicamente y judicialmente ya, sino que tenemos que verificarla, y hoy en día de acuerdo con el sistema acusatorio se verifica a través de investigadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Primero. Para aclararle que a mí no me importa el número de los que nombren, ojalá nombren poquitos y que no resulte eso tan costoso, yo lo que tal vez dije antes, esto puede resultar con más funcionarios que procesados, yo no sé para cuánta gente están pensando ustedes que sea esta ley. Yo creo que es para los cabecillas de unos grupos que quieren desarmarse y quieren desmovilizarse y acogerse a esto, porque la gran masa de militantes rasos de la guerrilla o del paramilitarismo están entrando y Dios quiera que sigan entrando por Ley 782. Esto es para la cúpula. Es decir, completamente si la guerrilla no entra, esto es para cincuenta comandantes del paramilitarismo, pero yo no critico el número, yo lo que estoy diciendo señor Fiscal, es que este Congreso o estas comisiones deberían, pero ya derrotaron en eso, primero escoger el procedimiento y luego decir qué funcionarios vamos a necesitar, sí. Porque es que estamos haciendo la cosa al contrario, entonces vamos a reasignar 20 Fiscales, a crear 40 investigadores, a crear no sé qué más cosas y ¿para cuántos procesados y para qué procedimiento? Pero es una opinión mía, creo que estamos haciendo la cosa muy al contrario y obviamente usted me da la razón en una cosa, claro, hoy día si una persona va a la Fiscalía y dice: Por favor recíbanme mi versión libre, pues la Fiscalía se la recibe y sale. En el sistema del Código Penal anterior, sale a verificar esa versión libre, pero yo lo que creo hasta donde he entendido lo que hay en este proyecto, es una justicia de transición en la que la persona o acepta cargos o rinde una versión, pero si usted, es decir, que hiciera una claridad, porque si llega un desmovilizado contra quien no hay cargos y dice: Yo quiero dar la versión de mis hechos y la Fiscalía en lugar de ponerle la pena alternativa, manda eso a la policía judicial a que investigue si esa

versión libre es cierta o no, pues ahí no hagamos ley, eso está en el Código de Procedimiento Penal de hoy día.

Señor Fiscal le decía, si el desmovilizado llega, entonces la Fiscalía dice: Estos son los cargos, los acepta, los acepto, listo sentencia. Un evento, pero llega otra persona contra la que no hay cargos, la Fiscalía no sabe nada, dice: Yo participé de esta masacre o yo cometí este homicidio con estas características, fuera de combate.

Entonces quiero contar la verdad de lo ocurrido, voy a dar mi versión, en mi concepto ahí el funcionario tiene que decirle, bueno, esa es su versión, su versión procesal pase a someterse a la pena alternativa y su sentencia, pero si el funcionario le va a decir quédese allí un momentico, mientras yo devuelvo esta versión libre a la policía judicial para que verifiquen si es cierta o no, pues esa ya no tiene gracia. Entonces rebájale la pena por sometimiento a la justicia y hágale toda la cosa tradicional.

Ahí es donde yo encuentro, insisto, que es pertinente definir primero el procedimiento, y luego las sustituciones que manejen ese procedimiento, porque si no, insisto, corren el riesgo de que queden más funcionarios que procesados.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Fiscal General de la Nación (E.):

Señor Presidente, brevemente porque yo traigo una presentación para cuando sea el momento hacerla. A fondo sobre cómo va ser el procedimiento, el procedimiento en términos muy sencillos va a ser el siguiente; pues el que se propone que ustedes aprobaran o improbaran. Dentro de la desmovilización de la Ley 782 se produce una versión de los desmovilizados, allí de acuerdo con esa versión, a algunos se les irá aplicando directamente la Ley 782 como hoy en día está sucediendo y otros que confiesen hechos que no se les pueda aplicar, que la Ley 782 a esas personas que confiesen en la versión, que confiesen esos cargos, que admitan allí y que no se les puede aplicar la Ley 782, se les aplica entonces el sistema que se propone.

¿Ese sistema que se propone cuál es?, que los elementos materiales probatorios, recibidos en el momento de la desmovilización junto con la versión y junto con el detenido, pasan inmediatamente a la Unidad de Fiscalías Delegadas de Justicia y Paz, para la correspondiente investigación. Dentro de esa investigación obviamente está la verificación de lo que esta persona dijo en la versión en el momento de su desmovilización. ¿Y por qué la verificación de todo esto?, porque como hoy en día y en cualquier investigación penal y usted sabe muy bien doctor Héctor Helí, que muchos sindicatos cuando actúan y trabajan en grupo tratan ellos de echarse la culpa uno solo y tratan de obviamente favorecer con sus versiones a personas para dejarlas por fuera, por eso es que la misma Ley 600 que es donde trae la versión, y los Códigos anteriores, ordena que todo lo que se diga en una versión libre o en una confesión hay que verificarla, por eso es que se necesita este número de investigadores, ahora que sea para las cabecillas, que sea para determinadas cúpulas, eso sí es ya cuestión que la misma ley lo definirá, pero yo entiendo que es para todas las personas que encontrándose en grupos subversivos, al margen de la ley, se quieran someter a este procedimiento. ¿Cuántos? Yo creo que las estadísticas son políticas, no sé en este momento cuántos guerrilleros existan en el país, o cuántas personas de las AUC existan en el país, es decir, no podemos de pronto potencializar un sistema a un grupo determinado dentro de ese mismo grupo que se va a someter, pues porque no sería el caso.

Pero les repito, el procedimiento creo que está previsto manejarlo más tarde y ya en forma detenida les iré a analizar punto por punto el procedimiento. Lo único que es cierto es que es un procedimiento con tendencia oral, independiente, mixto de la Ley 906, de la Ley 600, pero obviamente manejado a través del sistema oral que pues está dando resultados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señor Presidente. Yo quería sólo replicar algunas de las reflexiones que ha hecho el Senador Héctor Helí Rojas sobre para qué

es esta ley. Planteaba el que esto no cobijaría a más de cincuenta comandantes de las Autodefensas, así pensaba yo en un principio, Senador Héctor Helí. Pero cuando uno empieza a irse al detalle de la ley, de pronto...

Puede tener una aplicación masiva mucho mayor, mucho mayor de lo que hoy prevemos. Tiene relación Senador Gaviria también con el destino final del artículo 64. Sobre si vamos a entenderlos como delincuentes políticos o no. ¿Por qué?, porque en principio lo que está previsto en el artículo décimo del proyecto, es que se aplicará obviamente a los delitos cometidos durante, con ocasión a la pertenencia de un grupo organizado al margen de la ley, bla, bla, bla.

Siempre y cuando no puedan ser beneficiarios de los mecanismos establecidos en la 782. ¿Quiénes son beneficiarios de los mecanismos de la 782?, quienes han incurrido en delitos políticos y conexos. ¿Qué queda por fuera de la Ley 782 Senador Héctor Helí? No solamente los delitos de lesa humanidad, no solamente los delitos contra el Derecho Internacional Humanitario, no. El sistema del narcotráfico, queda por fuera y por lo tanto cobija los beneficios y el tema de todos los delitos menores, lo que yo he denominado una y mil veces el secuestro de la democracia Senador Martínez, todo el robo de las elecciones que han hecho en vastas regiones de este país, se ha hecho al amparo de la violación de la ley penal, todos esos delitos entran porque no están cobijados por la Ley 782 y en eso sí que ha participado mucha gente.

Entonces yo sólo quiero Senador Héctor Helí decirle que desde luego en principio pensaría uno que estaban hechos para los cincuenta comandantes, a los delitos atroces, pero quizá no, porque lo que la ley dice es que son para los que no están cobijados por la 782. Y no se restringe a los delitos atroces, hay muchos otros y esto puede eventualmente terminar beneficiando combatientes que puedan estar en delitos distintos en delito político. No. No sé, la extorsión no sé cuándo es conexa, cuándo no es conexa y repito, depende si vamos a entender que la sedición hace parte de sus actividades y son delincuentes políticos, eventualmente si no lo son, si les negamos categóricamente aquí, la condición de delincuentes a políticos, pues se les va a aplicar a todas las autodefensas y a todos los delitos, porque yo no he terminado de convencerme de la tesis que hoy se aplica en virtud de la cual consideran delitos políticos la conspiración o el concurso para delinquir perdón. Llamado así en Colombia, concurso para delinquir.

Concurso para delinquir Senador Gerleín, sí cuando nos ponemos de acuerdo para celebrar un delito, ¿cuál delito?, el de la conformación de grupos paramilitares, entonces el concierto, el acuerdo es delito político, pero la ejecución del delito no, es bien curioso lo que está sucediendo en este momento, entonces yo lo que quería Senador Héctor Helí, solamente como un insumo para el debate, es decirle que me parece que no es tan cierto que esta es una norma que sea para cincuenta comandantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, antes de continuar el señor Vicefiscal y sin mayor dramatismo, quiero dejar una muy breve constancia que ya la conoce el señor Ministro del Interior, la conoce el Secretario jurídico de la Presidencia, la conoce el Viceministro de Justicia, desde que se inicio este debate, el DAS me ha retirado el esquema de seguridad. He sido insistente solicitando, tengo más o menos siete cartas Ministro, solicitando que por favor le pongan atención al tema, entre otras cosas porque pues he recibido una serie de llamadas que creo que todos aquí hemos recibido y de observaciones y de recomendaciones y de notas y de editoriales de las Autodefensas, entonces quería dejar simplemente la constancia sin dejar dramatismo ni nada, pero de pronto si sacaran un poquito de plata de la que tienen para cuidar a Mancuso y sus amigos y nos dieran para que nos cuiden a quienes estamos haciendo este proyecto y tenemos voces divergentes en sus aspiraciones, pues no tendríamos los problemas que hoy tenemos. Entonces dejo esa constancia y ahora sí entro en el tema señor Presidente.

El doctor Héctor Helí dice unas cosas que no hay que dejarlas pasar tan rápido, yo no creo que sean cincuenta doctor Héctor Helí, entre otras cosas porque el 35% que habla Mancuso va como noventa y ocho. Entonces hay que comenzar a ver si los investigamos.

Entonces mire, aquí hay que tomar unas definiciones y sin esas definiciones no vamos a saber qué es lo que tenemos que investigar, por ejemplo, una definición importante es son sediciosos o no son sediciosos los paramilitares, porque en la medida en que tomemos la decisión de que son sediciosos que yo no comparto, en esa misma medida evidentemente hay otros mecanismos para darles tratamiento a muchas de las conductas punibles que ellos hayan cometido.

Segundo. Hay unos hechos que son evidentes, creo que el Gobierno los comparte, hay delitos a los cuales no se les puede dar el indulto, de hecho en la primera desmovilización creo que con la simple reseña de los ochocientos que se desmovilizaron por primera vez, creo que tuvieron que entrar a investigar doscientos y pico, entre otras cosas señor Vicefiscal, lo que se va a investigar es lo que pasó antes de la aprobación de la ley y yo sí quiero decirle señor Vicefiscal, que yo quiero saber hoy entonces, ¿hoy quién está investigando esos delitos?, esos delitos ocurrieron, alguien hay que estarlos investigando. Todos los conocemos, las masacres, los homicidios, bueno, todos los delitos que se han cometido, alguien los tiene que estar investigando, entonces un poco la pregunta que yo hacía.

Me está pidiendo una interpelación con la venia de la Presidencia, yo se la concedería al doctor Vives.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Doctor Velasco. Es que creo que su reflexión da en el núcleo del debate, realmente este proyecto se justifica en tanto que a las Autodefensas no se les ha podido considerar delincuentes políticos, por eso hemos buscado una justicia alterna que facilite un proceso de diálogos de negociación. Pero realmente si el tema de la sedición llegare a pasar sin considerarlos como delincuentes políticos pasa, yo creo que la ley casi queda sobrando, porque lo que tendríamos que definir entre otras cosas haciendo caso a la sentencia de la Corte sobre delitos políticos que tanto ha criticado el Senador Gaviria es acatar y decir cuáles son delitos conexos y los procesos se hacen con base en el cual se han hecho todos los procesos de paz con los grupos que tienen móviles políticos, puede haber amnistía, puede haber indulto con los delitos considerados como políticos y no se pueden considerar conexos.

Definamos cuáles son los conexos, definamos qué son políticos y creo que el resto del proyecto sobraría Representante Velasco.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Termino la intervención. Señor Vicefiscal, de pronto usted no me escuchó cuando yo hice la pregunta, evidentemente no estaba en el salón y alguien lo llamó y usted muy amable pues cumpliendo sus deberes constitucionales y legales está aquí para responder.

Mi pregunta era señor Vicefiscal, cuando nosotros hicimos la reforma del sistema, la Fiscalía nos anunció insistentemente que iba a... Nosotros escuchamos insistentemente de la Fiscalía, que ustedes iban a hacer una serie de movimientos incluso hasta para fortalecer la Defensoría Pública.

O sea una de nuestras preocupaciones era un crecimiento desmedido de las demandas de personal de la Fiscalía y recuerdo, el señor Fiscal tal vez en ese momento todavía no era, usted dice Fiscal, nos insistió, aquí pues estamos todos los que lo escuchamos, en que evidentemente se iban a hacer unos movimientos de personal que incluso la Fiscalía estaba sobredimensionada para sus nuevas tareas, iba a perder gran parte o casi todas sus funciones judiciales, se iba a concentrar en el tema investigativo como usted bien lo anota, entonces un poco la pregunta mía era además de la reflexión que he hecho es: Cuando usted nos habla de esa nueva planta de investigadores, son investigadores nuevos que precisa la Fiscalía, porque en algún momento le vamos a

hacer la pregunta y es bueno, no ahora, no en este debate, no en el marco de este debate y es bueno, cuéntenos qué hicieron ustedes para cumplir esa premisa de fortalecimiento de la Defensoría Pública, es premisa de equilibrar un poco más este sistema de partes en donde ustedes se concentraban en la investigación, incluso nos soltaban funcionarios para otras tareas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Sí gracias. Aprovechando que va a intervenir el señor Vicefiscal, yo quisiera preguntarle a él, si los actuales Fiscales delegados ante los jueces especializados estarían o no en capacidad operativa de adelantar estas investigaciones.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Hay varias inquietudes. Una. El desmonte gradual de la planta de personal. Efectivamente del presupuesto de la Fiscalía y obviamente representado en cargos, se le dieron a la Defensoría cinco mil millones que representa muy buen presupuesto frente al de la Fiscalía, al Consejo Superior de la Judicatura como la misma ley establece que se pueden hacer transferencias de cargos, se le enviaron treinta y tres Fiscales Locales para que cumplieran funciones de Juez de Garantías en Bogotá y en el Eje Cafetero, treinta y tres asistentes de estos fiscales, cinco fiscales delegados ante tribunal, con sus correspondientes asistentes, lo cual da aproximadamente unos cinco mil trescientos veinte millones de pesos que también se desprendió la Fiscalía.

Esto no fue caprichoso, fue atendiendo al desmonte gradual que se iba desarrollando, esta es una ley nueva. No estaba presupuestada el año pasado cuando el señor Fiscal General de la Nación solicitaba o prometía mejor el traslado de cargos y de presupuesto para la Defensoría del Pueblo. No estaba presupuestado por ejemplo tampoco que la judicatura necesitaba también unos jueces de control de garantías.

En cuanto a quienes están investigando hoy en día, los delitos de genocidios los está investigando la unidad nacional de derechos humanos, tiene aproximadamente unas seiscientas investigaciones, las cuales pasarían en algunos casos a esta ley. Pero creo que se está legislando no para esos casos, sino bueno, cuántos pueden venir, cuántas personas de los grupos subversivos pueden estar interesadas en someterse a la ley. Dos, cincuenta mil, cien mil, doscientos mil.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

¿Usted me está hablando de seiscientas investigaciones en delito de genocidio en Colombia?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Aproximadamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Vicefiscal, que yo ayude a tipificar, fui coordinador ponente cuando tipificamos esa conducta, que yo sepa en Colombia hasta ahora ninguna investigación, de pronto en la de la Unión Patriótica se puede llegar a tipificar como genocidio, de pronto hay una equivocación y se habla son de delitos de lesa humanidad. Hasta el punto de genocidio.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Es que yo creo que la Fiscalía sí tiene elementos para saber de qué tamaño va a ser el trabajo que requiere. Hay una serie de estadísticas que indican el número de delitos que va a tener que investigar, aquí tengo una que nos entregaron aquí sobre paramilitarismo consolidado general de víctimas ochenta y ocho dos mil tres y da un total de catorce mil cuatrocientas setenta y seis. Y en victimizaciones da un total de doce mil trescientas noventa y ocho.

O sea, si estos son los hechos, uno podría suponer que el número de delitos por investigar es digamos similar o igual al número de hechos

ocurridos. ¿Está en capacidad la unidad que usted plantea de investigar treinta mil hechos delictivos en un período breve como es el que está planteado en el procedimiento de la propuesta del Gobierno?, porque aquí da treinta mil. Podemos discutir la cifra.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Pero debemos tener en cuenta que lo primero que lo que se debe aplicar es la Ley 782 que ahí es donde se están culminando muchas investigaciones, muchas. Y vendrían ya los que se van a someter, los que se van a someter van a ser a través de confesión. Confesiones que obviamente van a depender de cada quien y el que confiesa va a ser en una forma voluntaria y en esas confesiones ya es en donde va a operar la nueva ley como se supone que van a acogerse a la ley bastantes personas al margen de la misma, pues por eso es que se está solicitando la creación de estos ciento cincuenta investigadores.

Yo creo que sería un número suficiente para atender las necesidades que se puedan presentar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

El problema no es el número de personas por procesar, ese es un criterio que me parece razonable y usted creo que en esa parte ha contestado ese punto. Pero el otro insumo para analizar es el número de casos de procesos que tiene que abrir, que tiene que investigar, no son casos menores por los cuales se cierra la investigación digamos aplicando la Ley 782, a lo que hago referencia con las catorce mil víctimas son once mil ciento sesenta y una personas ejecutadas, mil ochocientas sesenta y nueve personas desaparecidas, ciento sesenta y cuatro personas torturadas, cien personas torturadas y desaparecidas, mil treinta personas ejecutadas y torturadas, o sea esos son delitos de lesa humanidad, ninguno de esos entraría dentro de la Ley 782.

La pregunta para añadir lo que ha planteado el Representante Velasco, es si esa cifra que está dando la Fiscalía es suficiente para investigar adecuadamente este número de delitos que no es menor de treinta mil delitos cometidos por las Autodefensas. Esa es la pregunta.

Porque si vamos aprobar estoy y yo estoy de acuerdo en aprobar lo que diga la Fiscalía, lo que quiero es que la Fiscalía asuma la responsabilidad de decir que eso es suficiente, y no dentro de seis meses que aparezcamos con la situación en la cual hay miles de procesos que prescriben porque la Fiscalía no tiene capacidad de adelantarlos, porque no hay Fiscales, porque no hay auxiliares de investigación, porque no hay conductores, etc. O sea lo que quiero es que la Fiscalía asuma la responsabilidad concreta y específica ante estas comisiones del Senado y la Cámara de decir que eso es suficiente para investigar los delitos cometidos por las Autodefensas. Como la Ley tiene que ver también con la guerrilla, porque es una ley universal y todavía no hay acuerdos con la guerrilla, esperamos que hubiera pues, tendríamos que hacer un cálculo adicional para que esta unidad entre a estos procesos, la pregunta es, ¿tiene capacidad esa gente para ser investigada, digamos para hacer investigaciones de una cifra de alrededor de treinta mil hechos delictivos?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Lo primero que hay que partir es de la base que aquí para aplicar esta ley, va haber confesiones. Y las investigaciones se van a facilitar. Y si las personas que confiesan entran a que se les aplique esta ley, la Fiscalía ha hecho el cálculo suficiente para responder a las investigaciones que por confesión de estas personas que se quieren adherir a los beneficios, lo hagan. Otra cosa, totalmente distinta diferente, es cuando las personas no se acogen, entonces en esos casos se sigue por la Ley 600 o por la Ley 906, pero no bajo estos parámetros.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Para preguntar al Vicefiscal. ¿La confesión a la que usted se refería hace unos segundos, es sobre la base de cual proyecto, es que no tengo

claridad cuál de los dos está, usted se esta refiriendo sí al procedimiento planteado por la ponencia del doctor Camacho, sí, al procedimiento basado en nuestra ponencia? Porque si es al otro, claramente no hay confesión, entonces me gustaría que como una de sus presupuestos para establecer cuántos fiscales o cuantos miembros de toda esta unidad debe haber, es la confesión, nos explicara un poco sobre ¿cuál procedimiento está hablando?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Yo me estoy basando en la propuesta del doctor Camacho, en la propuesta de gobierno.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se cierra la discusión. Entramos a votar Representante Camacho. Tenga la bondad señor Secretario de informar cuantas proposiciones hay en Secretaría sobre el artículo 35 de la ponencia base.

Secretario:

Señor Presidente, sobre el artículo 35 han presentado dos proposiciones. Una presentada por el Senador Antonio Navarro y otra presentada por los ponentes que es modificando el último inciso del artículo 35 y la del Senador Navarro sí es una modificación integral al artículo 35.

Proposición número 33

El inciso cuarto del artículo 35 quedará así:

Adicionar la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para el año 2005 establecida en el artículo transitorio 1 de la Ley 938 de 2004, los siguientes cargos:

150 Investigador Criminalístico VII

15 Secretario IV

15 Asistente Judicial IV

20 Conductor III

40 Escolta III

15 Asistente de Investigación Criminalística IV

20 Asistente de Fiscal II

Parágrafo. La Fiscalía General de la Nación destacará de su planta de personal, para conformar la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, los siguientes cargos:

20 Fiscal Delegado ante Tribunal

Firmado honorable Representante,

Roberto Camacho

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces una es sustitutiva completamente del Senador Navarro y la otra es modificatoria del artículo que es la que ha tenido iniciativa el señor Vicefiscal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Retiro la proposición Presidente.

La Presidencia pregunta a las Comisiones Primeras si aceptan el retiro de la proposición formulada por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff y estas responden afirmativamente por unanimidad en forma separada.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Entonces arrancamos con la proposición de la ponencia base a la Comisión.

La Presidencia somete a votación los 3 primeros incisos del artículo 35 contenido en la ponencia base y es aprobado por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada con constancia del voto negativo de los honorables Senadores Carlos Gaviria Díaz, Rodrigo Rivera Salazar, Antonio Navarro Wolff y Darío Martínez y el honorable Representante Ramón Elejalde.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 33 y sometida a votación de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara es aprobada en forma separada con constancia del voto negativo de los honorables Senadores Carlos Gaviria Díaz, Rodrigo Rivera Salazar, Antonio Navarro Wolff, Darío Martínez y el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia.

La Presidencia somete a votación de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara el artículo 35 en su integridad con la modificación aprobada y es aprobado en forma separada con constancia del voto negativo de los honorables Senadores Carlos Gaviria, Rodrigo Rivera, Antonio Navarro, Darío Martínez y el honorable Representante Jesús Ignacio García.

El texto del artículo 35 aprobado es el siguiente:

Artículo 35. Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz. Créase la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, delegada ante los tribunales Superiores de Distrito Judicial, con competencia nacional e integrada en la forma que se señala en la presente ley.

Esta unidad será la responsable de adelantar las diligencias que por razón de su competencia le corresponden a la Fiscalía General de la Nación, en los procedimientos establecidos en la presente ley.

La Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz tendrá el apoyo permanente de una unidad especial de policía judicial, conformada por miembros de las autoridades que corresponda, con dedicación exclusiva, permanente y con competencia en todo el territorio nacional.

Adicionar la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para el año 2005 establecida en el artículo transitorio 1 de la Ley 938 de 2004, los siguientes cargos:

150 Investigador Criminalístico VII

15 Secretario IV

15 Asistente Judicial IV

20 Conductor III

40 Escolta III

15 Asistente de Investigación Criminalística IV

20 Asistente de Fiscal II

Parágrafo. La Fiscalía General de la Nación destacará de su planta de personal, para conformar la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, los siguientes cargos:

20 Fiscal Delegado ante Tribunal

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

El artículo 36 no tiene ninguna proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Secretaría hay alguna proposición para el artículo 36?

Secretario:

En la Secretaría no ha sido radicada ninguna proposición señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 36 contenido en la ponencia base y cerrado este es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Artículo 37, Representante Camacho, se abre la discusión.

Secretario:

Hay una proposición radicada por los honorables Senadores Rafael Pardo, Andrés González; honorables Representantes Gina Parody y Luis Fernando Velasco, proposición sustitutiva al artículo 37.

Proposición número 34

El artículo 37 quedará así:

Artículo 37. Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz. El Procurador General de la Nación creará, para los efectos de la presente ley, una Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz con competencia nacional, a efectos de asistir a las víctimas en el ejercicio de sus derechos, y en el marco de la presente ley. Con tal fin, la Procuraduría Judicial podrá participar en las actuaciones judiciales y administrativas que se adelanten, así como rendir conceptos, interponer recursos y solicitar la práctica de pruebas.

La intervención de la Procuraduría Judicial será obligatoria en los procesos judiciales en los cuales se encuentren comprometidos los derechos de las víctimas.

La Procuraduría Judicial tendrá la misión de vigilar el funcionamiento eficiente de la Unidad de Fiscales y del Tribunal, y de recomendar el aumento sustancial del número de fiscales o de las unidades de apoyo de la Fiscalía o del Tribunal, si ello fuere necesario para agilizar las investigaciones y los procesos, y satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas y al debido proceso de los acusados, dentro de un plazo razonable.

Será función de la Procuraduría General de la Nación administrar y custodiar la copia de los expedientes correspondientes a los procesos remitidos por los Tribunales Superiores, tomando las medidas necesarias para evitar que estos sean extraviados, destruidos, o modificados. De la misma, forma, se deberá garantizar el acceso público a aquellos documentos adoptando las medidas necesarias para resguardar el derecho a la intimidad de las mujeres víctimas de violencia sexual y de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto. En todo caso existirá una copia microfilmada de los mismos para garantizar su permanencia en el tiempo.

El Gobierno Nacional dotará a la Procuraduría Judicial de los medios necesarios para su eficaz funcionamiento.

La Procuraduría General de la Nación le dará prioridad al funcionamiento de esta oficina.

Firmado honorables CC. *Rafael Pardo Rueda, Gina María Parody D'Echeona, Andrés González, Luis Fernando Velasco.*

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 34 y concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Gracias Presidente, hemos presentado dos proposiciones, esta que modificaría directamente el artículo 37 y otra creando un artículo nuevo con las funciones específicas ... de esa Procuraduría tanto frente a las víctimas como frente a los testigos.

Entonces sería esta proposición sustitutiva directamente al artículo 37 y la próxima que sería un artículo nuevo con las funciones, cuál es la gran diferencia que existe entre nuestra proposición y la de la ponencia llamada ponencia base. Es que para nosotros es muy importante que la Procuraduría Judicial su actuación, su intervención sea obligatoria en este tipo de procesos, porque si bien en el sistema acusatorio que se aprobó aquí en la Ley 906, no es obligatorio como estos son unos procesos especiales en donde las víctimas, no son las víctimas de un raponaso, sino las víctimas de unos delitos de lesa humanidad, consideramos que así como el beneficiario de esta ley, así como el imputado o acusado condenado a recibir una asistencia técnica va a tener un defensor, va a tener asesoría durante todo el procedimiento, consideramos que es necesario que durante todo el procedimiento también las víctimas que son las directas beneficiarias de este procedimiento y de todo el proceso de reconciliación puedan tener una asistencia permanente y para ello el papel obligatorio de la Procuraduría, sería entonces en este caso antes de poner en consideración las funciones que fuera obligatorio el papel que cumple la Procuraduría y la intervención de ella.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Señor Presidente, yo no le he podido hacer bien la lectura a esa proposición, pero se me antoja que si uno dejara eso así habría que

acabar con todo el proceso, porque entonces la Procuraduría lo haría todo, por un lado, por el otro lado allí hay una mezcla de funciones que ya hoy tiene la Procuraduría que está en la Constitución, que se ejercen de manera selectiva a juicio de la Procuraduría.

Ya muchas de esas están allí, pero además en el nuevo sistema acusatorio que hemos aprobado nosotros el papel de la Procuraduría es mucho menos proactivo del que ustedes proponen, la presencia de la Procuraduría en los procesos penales es un colombianismo muy específico dentro de todos los procesos penales, es el único país del mundo donde existe esa figura de la Procuraduría en esos términos y por eso en el nuevo sistema acusatorio el papel de la Procuraduría, doctor Velasco se restringió a su mínima expresión, de manera que personalmente señor Presidente, no estoy de acuerdo con esta proposición y yo solicito que se considere la proposición principal que hay en el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, la proposición que se ha leído en su calidad de sustitutiva lo mismo que la original tienen que ver mucho con un tema del cual aquí se ha venido insistiendo no solamente en esta sesión sino también en otras, ¿cuál va a ser la naturaleza de este proceso? ¿Va a ser inquisitivo o va a ser acusatorio?, tal cual como presenta la proposición la doctora Gina y los coautores de la misma, el diseño de esa proposición obedece a un proceso de naturaleza inquisitiva, donde la Procuraduría es un sujeto procesal que tiene plenas facultades y que por lo mismo puede solicitar pruebas, si nosotros adoptamos un sistema de naturaleza acusatorio, la Procuraduría no puede tener facultades de parte y por consiguiente no puede solicitar pruebas, sino que es un vigilante del proceso para que se desarrolle de acuerdo con la ley y se salvaguarden los derechos humanos, no solamente de las víctimas sino de todos los que concurren al proceso, entonces esto está íntimamente ligado con el tipo de proceso que se va a adelantar, en segundo lugar, en ambas proposiciones noto que se le atribuye a la Procuraduría General de la Nación la asistencia y protección de las víctimas, constitucionalmente, bien sea que miremos las proposiciones frente a la versión anterior del artículo 250 de la Constitución Política o frente a la versión del Acto Legislativo 03 de 2002 del mismo artículo, la protección y la asistencia a las víctimas le corresponde es a la Fiscalía General de la Nación, entonces yo veo que estas proposiciones tienen esos inconvenientes, si se fuera a adoptar la de la ponencia base como se ha denominado aquí, habría que hacer la modificación en el sentido, no de que la Procuraduría General de la Nación tiene que velar por la asistencia a las víctimas, sino que habría que decir que cumplirá las funciones que le señala el artículo 277 de la Constitución que no está limitada solamente a velar por los derechos fundamentales de las víctimas y si se fuera a adoptar un sistema de corte inquisitivo, también habría que hacer la misma corrección, pero en una versión inquisitiva la Fiscalía si podría solicitar pruebas.

Muchas Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Como bien lo reconoce tanto el doctor García, como el doctor Camacho, aun en el sistema acusatorio por una decisión que tomamos nosotros y que es ajena a la tradición del sistema acusatorio, la Procuraduría es un interviniente, y entonces no es parte, pero tiene funciones y tiene funciones dentro del ... y si mal no me acuerdo (desafortunadamente de buscar rápidamente el acto legislativo, no lo encontré) pero parte de su función es ayudar a encontrar la verdad, de manera que si tiene una serie de funciones aun en el sistema acusatorio, nosotros lo que queremos hacer básicamente, por eso pedimos que se acompañe esta proposición es no dejar tan suelta a unas víctimas que están regadas en todo el territorio nacional para que tengan institucionalmente quien pueda acompañar las demandas de justicia verdad y reparación, por ello nosotros insistimos en la proposición y

le pedimos a los honorables Senadores y Representantes que sea considerada y eventualmente votada afirmativamente esta proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Presidente, una anotación muy pequeña y es que las víctimas en todo este proceso de reconciliación pues habría dos propósitos frente a ellas, primero reestablecer su confianza en el Estado que se encuentra rota y segundo garantizarle plenamente que son sujetos de derechos y obligaciones. Y para eso es fundamental que encuentren con un recurso judicial que realmente sea eficaz por eso consideramos tan importante la participación de la Procuraduría y la intervención obligatoria, yo estoy de acuerdo con el doctor Camacho en que la participación de la Procuraduría es un colombianismo, pero este conflicto también y por eso es tan importante que exista alguien, una institución, que acompañe en todo el tiempo a las víctimas y por eso le rogaríamos que aprobaran esas dos frases que tiene nuestra ponencia para que sea obligatoria la intervención. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Una reflexión al doctor Camacho, cuando tenga tiempo de oírla...

El planteamiento es este, la propuesta del gobierno y la sustitutiva que hemos presentado contemplan la creación de una Procuraduría Delegada para asistencia de las víctimas. Yo creo que en eso no puede quedarse corto el Congreso, no puede crear una Procuraduría Delegada sin funciones específicas, me parece que sería de alguna manera hacer un saludo a la bandera sin consecuencias reales, se crea la Procuraduría Delegada con funciones muy genéricas que están planteadas en la propuesta que usted está encabezando Representante Camacho, porque no crearle funciones específicas para que concretamente las víctimas sientan que tienen representación y participación en el proceso judicial.

Yo creo que en este tema no podemos quedarnos a medias, en este tema no tenemos diferencias de fondo, los dos proponemos que haya una Procuraduría, pongámosle funciones, dejémosla con claridad en las funciones que debe cumplir dentro de este procedimiento tan especial que estamos creando, no seamos tacaños en ese tema, porque creo que este proceso derivado de los resultados de aplicación de esta ley va a ser mirado con mucha atención principalmente por las víctimas, la legitimidad de este proceso, de este procedimiento va a estar dado en que las víctimas sientan que son tenidas en cuenta y me parece que la tacañería en la proposición del gobierno, no tiene sentido porque si está de acuerdo con la Procuraduría, porque no le pone las funciones que son correspondientes y adecuadas a este proceso tan especial que estamos planteando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Senador Pardo, es que con lo que ustedes proponen están convirtiendo la Procuraduría como ya lo explicó el representante García, no solamente en parte procesal si no que la están llenando en tal cantidad de funciones, en tal cantidad que propósitos que casi que las demás autoridades sobrarían.

Nosotros incluso estaríamos más inclinados en un momento determinado a la propuesta que verbalmente insinuó el Representante García, que es remitirnos simplemente a las funciones de la propiedades del artículos 277 dejándole solamente de este añadido de las funciones de custodia que sí serían nuevas, específicamente nuevas, del segundo inciso. Y además en el Código de Procedimiento Penal está bastante claro cómo es el trato de las víctimas, incluso el papel que la propia Fiscalía y Procuraduría juegan sobre el papel.

Pero esta proposición tal y como está presentada es demasiado confusa, demasiado atiborrada, por demasiadas dificultades al proceso y yo personalmente no la comparto e insisto en que se deja lo que se

propone aquí o más bien eliminemos este artículo y dejemos el 277 en la ... Propongo que se vote el artículo tal y como está.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Gracias señor Presidente, yo estoy inclinado a apoyar la propuesta del Senador Pardo por lo siguiente, no tanto porque me intranquilece la conciencia frene al exceso de poderes que se le puedan otorgar al Procurador, yo no creo en eso, es frente al contexto mismo de todo el proyecto que con unas penas benignas, alternativas que yo no titubeo en calificarlas en cuasi impunes porque son excesivamente benignas para delitos atroces, para delitos graves, tiene que haber un equilibrio y más que un equilibrio una tendencia a hacer prevalecer el derecho fundamental a la verdad y a la reparación para las víctimas y esa es una preocupación de fondo, yo no sé si esté el Ministro del Interior aquí, el doctor Sabas, porque le voy a hacer a él una invitación muy respetuosa y cordial para que se nos diga si es cierto que la Corte Penal Internacional ha requerido al Estado Colombiano para que informe oficialmente sobre el trámite de este proyecto de ley, y sobre investigaciones con respecto a crímenes graves que se han cometido por parte de las autodefensas y la guerrilla.

Algunas ONG han presentado denuncias penales a la Corte Penal Internacional, han dejado trascender ya ese hecho que me parece sumamente grave y delicado y es grave y delicado por lo siguiente, porque la Corte Penal Internacional, señor Ministro del Interior, me dirijo a usted directamente porque es un asunto de mucha importancia, a través del señor Fiscal de la Corte Penal Internacional ha hecho un requerimiento respetuoso a través del señor Embajador de Colombia en Holanda, el señor Guillermo Hernández de Soto, y la información que le piden al estado Colombiano no es solamente con respecto a este proyecto de ley, si no con respecto a más de cincuenta investigaciones que se están adelantando por delitos de lesa humanidad, sostiene la Corte Penal Internacional, según las informaciones de algunas ONG que a excepción de los crímenes de guerra que están excepcionados por 7 años, porque hay una reserva que hizo el gobierno colombiano con respecto a los crímenes de lesa humanidad y de genocidio tiene la competencia inmediata para activarla para cuando la Corte lo crea conveniente, cuando las Autodefensas levantan su voz a través de Báez y hacen una réplica fuerte exigiendo seguridad jurídica en este proyecto de ley y en este proceso, tienen toda la razón y el gobierno está en la obligación de decirles la verdad y nada más que la verdad a las autodefensas. A todas las organizaciones armadas al margen de la ley, a la sociedad colombiana y al Congreso de Colombia y especialmente a estas Comisiones.

Porque de allí se van a derivar consecuencias que a mí me parecen gravísimas y funestas en que podría quedar este proyecto de ley si el señor fiscal de la Corte Penal Internacional recibiendo esa información que se dice la han pedido oficialmente, inicia unas investigaciones en contra de los señores miembros de las AUC, por delitos de lesa humanidad por crímenes de lesa humanidad, esta ley no habría servido absolutamente para nada.

Y a eso póngale el otro ingrediente el de la extradición, a mí se me ocurre señor Ministro del Interior con inmenso respeto que tengo por usted, que le ha faltado al gobierno dar unos pasos absolutamente necesarios por lo alto antes de impulsar el trámite de este proyecto, estaríamos caminando absolutamente en nada y arando en el mar si seguramente lo que yo estoy aquí diciendo es cierto pero eso tiene que decirlo el gobierno, seguramente habrán documentos reservados de carácter diplomático pero yo creo que las Comisiones si tienen el derecho a saber por lo menos si hay requerimientos oficiales y si hay documentos del fiscal de la Corte Penal Internacional pidiendo esta clase de informaciones, ahora bien a dónde quiero llegar senador Gaviria como conclusión, a lo siguiente, si para la Corte Penal Internacional y para otros organismos internacionales, lo que se va a aprobar desequilibra efectivamente lo que se debe entender como derecho fundamental que tienen las víctimas de la verdad y de la

reparación y de la justicia, se desequilibra totalmente y no va a haber una correspondencia absolutamente necesaria que tranquilice la conciencia moral del mundo y de esos organismos internacionales, nos vamos a encontrar que con unas penas alternativas benignas y con un desequilibrio total para las víctimas y los perjudicados, nosotros sin acudir a mecanismos de mala fe asistidos por la más absoluta buen fe lo que hemos consagrado es una ley totalmente inoficiosa y hemos consagrado la cuasi impunidad.

Pero si tomamos en todo su contexto las distintas sentencias de la honorable Corte Constitucional, por ejemplo aquella que examinó el tratado de Roma que aprobó la Corte Penal Internacional que la han leído todos ustedes y en todo su contexto entendemos muy bien como se debe hacer un énfasis tremendamente importante a favor de las víctimas frente al derecho a la verdad y a la reparación, entonces el derecho a la justicia puede ser que no sea el mayor el más satisfactorio pero para ello necesitamos entonces favorecer al máximo los derechos de las víctimas a la reparación y como se lo hace, teóricamente pensando en que las víctimas van a acceder al pago de unos perjuicios morales y materiales exclusivamente. No hay digamos a unos ridículos que está viviendo el país como por ejemplo pensar que se está subsidiando la delincuencia pagándoles a los reinsertados unas cuotas mensuales que ni siquiera las pagan cumplidas y a favor de las víctimas hasta ahora no se está haciendo absolutamente nada y vamos a llegar a un punto tal en el cual la norma va a ser totalmente escrita, los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación, van a ser totalmente inocuos e inares.

Alguien entonces tendrá que interceder por ellos y ser el abogado oficioso en representación de la sociedad y como agente del Ministerio Público y para eso señor Representante Camacho no importa en excedernos en exigencias en requisitos en garantías a favor de las víctimas, para evitar que operen esos organismos internacionales en contra de estos ciudadanos que se van a beneficiar con esta ley.

Yo sí creo que es absolutamente necesario que la Procuraduría tenga no solamente los instrumentos y las herramientas jurídicas si no algo más, que sean los sujetos absolutamente necesarios los agentes del Ministerio Público para que en representación de las víctimas hagan realidad el derecho de reparación que puede tornar siendo insulso.

Entonces señor Ministro del Interior, mucho ojo a esto, yo no me estoy obstinando frente a la Corte Penal Internacional, no ya son situaciones concretas que se están presentando y que los señores miembros del Congreso desconocen. Pues ¿por qué me entero?, porque lo abordan aquí en la antesala del Congreso señores miembros de las ONG, representantes de las mismas, me dicen: mire senador Darío Martínez, usted si sabe que la Corte Penal Internacional a través del señor Fiscal general de la Corte Penal Internacional, ya hizo un requerimiento oficial al gobierno colombiano para que informe qué se está tramitando en el Congreso y cuáles son las investigaciones que la justicia penal ordinaria está adelantando y en qué forma por delitos de lesa humanidad, porque los delitos de lesa humanidad no quedaron reservados como los delitos de los crímenes de guerra.

Entonces allí debe haber una respuesta del gobierno del señor Ministro del Interior y del propio Presidente de la República, me imagino que no tendrán preparada una respuesta política a la Corte Penal Internacional diciéndole o hablándole de las excelsitudes y de los beneficios y de los logros de la política de seguridad democrática. Revivir la polémica que tuvimos con el Senador Mario Uribe, frente a los efectos de la cosa juzgada, frente a las causales de admisibilidad de la Corte Penal, no no, se trata de eso, es ser realista, es ser objetivos, ya hay un pronunciamiento del fiscal de la Corte Penal Internacional, ya hay un documento que requiere al gobierno colombiano, existe ese documento, ¿está amparado bajo la reserva diplomática?, no sé, si el gobierno quiere hacerlo público, creo que lo debe hacer público, claro las autodefensas se enteran primero que nosotros, ellas ya lo saben están enteradas, yo no tengo conducto directo con ellos, por eso reaccionan a ratos con vehemencia y con ferocidad y dicen “exigimos

seguridad jurídica” “que el gobierno nos dé la seguridad jurídica”, este proyecto no puede servir para salir del paso para ganar o enarbolar unos trofeos y decir triunfamos unas mayorías uribistas, no señores, esto debe servir para algo y eso es un asunto de responsabilidad de sensatez de sobriedad intelectual a lo cual estamos obligados los miembros de las Comisiones Primeras por eso yo sí creo que fortalecer al Ministerio Público para que se garanticen al máximo los derechos de las víctimas es absolutamente necesario me parece que es absolutamente necesario para prevenir lo que va a venir, ojalá me equivoque, para prevenir lo que va a venir frente a la Corte Penal Internacional, pero señor Ministro del Interior tenga la gentileza, tenga la amabilidad de contarnos si el fiscal de la Corte Penal Internacional ha hecho ese requerimiento, yo tengo la información extraoficial de que ya lo hizo y el señor Embajador en Holanda se dirigió al gobierno colombiano transmitiendo la solicitud que nos hagan conocer en qué términos está hecha esa solicitud y por qué la Corte Penal Internacional está pidiendo información sobre el trámite de este proyecto de ley.

Mire que se acabó la soberanía, lo que yo dije hace ocho días, se acabó la soberanía de los países frente a los crímenes de lesa humanidad, ya no hay soberanía de los países frente a los crímenes de lesa humanidad, ahora señor ministro yo no creo que lo coja contra la pared y sorpresivamente le haga esta pregunta a lo mejor usted no tiene la información que yo tengo, yo no estoy autorizado para presentar documentos reservados pero las Comisiones Primeras en últimas en una sesión secreta, le exigirían al gobierno la presentación de esos documentos que acaban de llegar al gobierno colombiano y que los tiene el gobierno colombiano para que nos digan qué trámite les van a dar y cuáles son los alcances de esa solicitud de la Corte Penal Internacional y la respuesta que el gobierno habrá de darle y qué papel estamos jugando con este proyecto de ley, señor Presidente de la Comisión ¿para dónde vamos con este proyecto de ley? Entonces tenemos en esto que ser honestos honrados con el país con las autodefensas y con nosotros mismos por eso señor ministro excúseme que yo aproveche esta intervención para no solamente apoyar la propuesta del Senador Pardo sino para pedirle a usted un pronunciamiento frente a ese requerimiento que acaba de hacer el fiscal de la Corte Penal Internacional al gobierno colombiano.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia:

Honorable Senador hay una carta con un sello que dice reservado y secreto, que llego a la embajada nuestra a donde el doctor Guillermo Fernández de Soto, me sorprende pues que lo reservado y secreto se este discutiendo aquí, pero no tiene ningún ministerio, como ya se delevo, con mucho gusto le doy respuesta.

Tanto a la Corte Penal Internacional como a la corte interamericana es conocido por muchos han llegado denuncias de secuestros en nuestro país específicamente en el caso de la Corte Penal Internacional se ha pedido información y qué actuaciones tiene el gobierno en materia de la defensa de los derechos humanos especialmente de los casos de las personas secuestradas.

54 personas argumentación presentada ante la Corte... país libre señalando los secuestros que comete la guerrilla, autodefensa, etc, entonces el fiscal ha pedido información sobre los casos de secuestro en Colombia y cuál es el marco jurídico como se está abocando este tema, no hay una solicitud formal de respuesta quieren conocer cuál es el marco jurídico cómo se han hecho las desmovilizaciones en Colombia y cuál va a ser la solución hacia el futuro.

El Gobierno ha pensado y lo tienen en su agenda, acudir a estas cortes internacionales, la Interamericana y la Corte Internacional, una vez continúe el avance del proyecto y su aprobación, hacerle una presentación a estos organismos porque nos parece sumamente útil, siempre teniendo presente que la tarea de esas cortes es subsidiaria, de lo que se trata aquí es de establecer la justicia, es de establecer las penas, no permitir que haya impunidad, trabajar la reparación y la verdad de tal manera que la esperanza del gobierno y creo que de la de

ustedes es que posteriormente la corte no tenga injerencia en estos casos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Señor Ministro pero en esa carta reservada y privada que usted acaba de mencionar se solicita que se informe sobre el trámite de este proyecto. sí o no.

Recobra el uso de la palabra el doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia:

Le acabo de contestar esa pregunta, dice básicamente, dice el fiscal, que tienen interés en conocer el marco legal en como se está desenvolviendo todo el proceso, eso es todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Presidente yo quiero llamar la atención sobre la importancia de la participación del Ministerio Público y de la Procuraduría no como una participación formal eventual, sino como una participación absolutamente indispensable para asegurar dos aspectos, uno que haya justicia y dos que haya legitimidad, en cuanto al tema de la justicia y no siempre de la prevalencia formal del derecho, sino que finalmente aquí allá justicia, y es uno de los valores esenciales de este proyecto, pues este está atado a que ni más ni menos se trata de los delitos más graves, uno podría eventualmente entender la participación del Ministerio Público frente a algunos delitos en que sea eventual ocasional, incluso el nuevo sistema jurídico así lo permite, pero cuando estamos en frente de los delitos más graves, creemos que la participación de la Procuraduría es absolutamente indispensable, yo creo que eso está incluso en los distintos códigos, en los de procedimiento, en el anterior, en el actual, incluso en el actual por ejemplo en el artículo 111 entre las funciones del Ministerio Público está la obligación de procurar que de manera temprana y definitiva, se defina la competencia entre diferentes jurisdicciones en procesos por graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, esto para citar un ejemplo, de manera que simplemente Presidente, señores ponentes, yo les diría, en este caso de delito, dada la naturaleza del asunto que se está conociendo si es absolutamente pertinente y necesario que participe la Procuraduría, pero además el actual Código si prevé que en algunos casos pero aquí no estamos frente a cualquier tipo de casos, la Procuraduría pueda incluso solicitar pruebas, todos sabemos el gran debate que ha originado el nuevo código con los jueces cruzados de brazos simplemente atentos a las pruebas que lleven las partes, nosotros creemos que la justicia no puede ser de brazos cruzados, se requiere la actuación dinámica de todas las partes pero aquí especialmente de la Procuraduría para que se llegue a la verdad y se llegue a la justicia, los artículos pertinentes del nuevo código en la actividad probatoria, artículo 112, se señala que el Ministerio Público podrá solicitar pruebas anticipadas.

Igualmente le permite a la Procuraduría solicitar pruebas en el evento del artículo 357 que es precisamente el caso. Sí termino de leer la norma y con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Con la venia del señor Presidente, no señor Senador Andrés González, es para que nos lea los artículos completos, porque es cierto que la Procuraduría se le permite solicitar pruebas anticipadas en aquellos casos en los cuales ha actuado como Policía Judicial y es cierto también que en el juicio, en la Audiencia preparatoria, la Procuraduría puede pedir pruebas pero dice el artículo que eso será de manera excepcional cuando tenga conocimiento de alguna prueba que pueda modificar sustancialmente los resultados del juicio, lo que ocurre es que la propuesta que ustedes están haciendo ya le da es una facultad amplia y general a la Procuraduría de solicitar pruebas, obviamente que aquí la Comisión es libre desde el punto de vista político de entrar a decidir si considera que eso es conveniente o no es conveniente, pero no quería

dejar pasar la oportunidad doctor porque usted y yo y todos los que estamos aquí somos coautores del código que de pronto nos lo lea de manera incompleta.

Muchas Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Bueno, yo acojo como prueba la declaración autorizadísima del doctor, Jesús Ignacio García porque precisamente él señala que cabe la posibilidad de que la Procuraduría pida pruebas sí bien como él lo señala en casos excepcionales, pero es que este es un caso excepcionalmente relevante por tratarse de la investigación y juzgamiento de delitos de derecho que atentan contra el derecho internacional humanitario, pero agrega él como siempre con muy buen sentido que aquí estamos haciendo un procedimiento especial, y yo retomo las afirmaciones del doctor Héctor Helí Rojas, en esta justicia transicional estamos obligados y yo creo que es uno de nuestros cometidos, crear unas reglas especiales de procedimiento que se ajusten a la especificidad del tema que estamos regulando y aquí viene precisamente la oportunidad de subrayar que lo señalaba igualmente la Representante Gina Parody, hay una función además del propósito de buscar justicia, una función de equilibrio frente a las víctimas, es que muchas veces las víctimas no van a estar en el mismo estado de igualdad de los victimarios con todo su stand de abogados y con todas las posibilidades de pedir las pruebas, mientras que nosotros tenemos que hacer acompañar a esas víctimas del Ministerio Público que representa además a la sociedad para que pueda llegar a la verdad, de manera que si podemos crear procedimientos yo creo que en eso estamos de acuerdo como lo mencionaba el doctor Jesús Ignacio, si podemos crear procedimientos, aunque ya discutiremos si con una tendencia más hacia el acusatorio o inquisitivo, pues si se hace absolutamente indispensable la participación del Ministerio Público, reconocemos desde luego que esa participación puede ser eventual frente a los delitos comunes ordinarios, pero tratándose de los delitos más graves es absolutamente indispensable, creemos honorables Senadores y Representantes, la participación del Ministerio Público.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias Presidente, yo quiero decir en relación con el artículo 37 que nunca en la historia jurídica de Colombia habían estado tan protegidas las víctimas como lo están ahora, el Acto Legislativo 03 del 2002, en su artículo 2 numeral 7, colocó un amparo amplísimo a favor de las víctimas y es una protección de rango constitucional, en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, paralelo a eso, la Procuraduría General tiene competencia para hacerlo, existe hoy, lo que no podemos es desbordar los alcances del artículo 267 numeral 7 de la Constitución Nacional, allí se establece hasta dónde puede llegar la Procuraduría General de la Nación, no podemos viciar el trámite de esta iniciativa, es por eso que en la forma como aparece en el artículo 37 de la ponencia considero que es saludable, debemos votarlo en esa dirección y bajo ninguna circunstancias se disminuye el alcance y la protección que hoy tienen las víctimas en la legislación colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Cuando discutimos el Código de Procedimiento y la legislación que entró a regir bajo el nuevo sistema acusatorio, algunos consideramos, yo entre ellos que estábamos confiriéndole a la Procuraduría General de la Nación, unas funciones que no son propias del sistema acusatorio, la presencia de la Procuraduría General en el nuevo sistema penal, desborda las competencias del Ministerio Público en el nuevo sistema, no hay un sistema acusatorio pleno, al cual se le atribuyan funciones al ente Procuraduría como fue aprobada en nuestra legislación si ya eso resulta en mi criterio excesivo frente a las disposiciones previstas en

el Código de Procedimiento, lo seria mucho más si queremos además atribuirle nuevas funciones mas allá de las previstas en el Código de Procedimiento, para convertir a la Procuraduría en otra Fiscalía, porque es que las responsabilidades que aquí se pretende cumplan la fiscalía general se sugiere sean en la práctica sustituidas o homologadas por la Procuraduría General, esto corresponde a una filosofía y si no se confía naturalmente en el trabajo y en la acción que ha de emprender la fiscalía, pues tampoco eso lo va a sufrir, la asignación de nuevas consecuencias en especial en materia probatoria, la Procuraduría General, termino por decir Presidente, aún aquellas competencias que en extremo le atribuimos a la Procuraduría en el nuevo Procedimiento Penal, ya resultan excesivas, lo serán mucho más si además queremos desbordar la función de la Procuraduría a través de proposiciones como esta, por lo tanto yo anuncio que acompañaré en este aspecto la propuesta que trae la ponencia base.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias Presidente, yo quiero hacer unos aportes de tipo jurídico, de tipo constitucional, de tipo legal, de tipo procedimental, porque con los honorables Representantes Roberto Camacho, Jesús Ignacio García, tuvimos la oportunidad de ser miembros de la comisión redactora de los códigos del sistema penal acusatorio. Y tuvimos también la oportunidad de escuchar a connotados juristas de otros países sobre el sistema por ejemplo en el sistema penal acusatorio de Puerto Rico señor Presidente, señor Ministro, en el sistema penal acusatorio que tiene ya una vigencia de 103 años en Puerto Rico, cuando se enteraron que en nuestro proyecto de Código Procesal Penal íbamos a tener la vigencia, la presencia y la actuación del Ministerio Público apreciados colegas ... señor Presidente si me ayudara a guardar un poco de orden, porque lo malo es que aquí nadie se escucha.

Manifestaba lo siguiente señor Presidente, que con los colegas de la Cámara y del Senado en representación de las Comisiones Primeras Constitucionales, tuvimos la oportunidad de hacer parte de la comisión redactora de los códigos del sistema penal acusatorio y que tuvimos la experiencia de escuchar las voces autorizadas sobre este sistema y otros países, entre esas Senador Gaviria, Senador Martínez, los jueces, los fiscales, del sistema penal acusatorio de Puerto Rico, cuando se enteraron de nuestro código de que en el sistema penal acusatorio iba a actuar, iba a hacer presencia el Ministerio Público se exageraron, que esto sí nos parece lo más absurdo que hemos escuchado hasta el momento, porque el sistema penal acusatorio tiene un proceso de partes y Rocín, recomienda que ese proceso de partes debe ser “de igual a igual” y que con la presencia del Ministerio Público se rompe ese equilibrio, nos dijeron en Puerto Rico, lo primero que tienen que hacer ustedes es modificar esa norma, pero bueno, nosotros conservamos el Ministerio Público, incluso haciéndole homenaje al libertador Simón Bolívar, porque fue creación de él por un decreto del libertador hasta que se elevó a rango constitucional.

Si nosotros repasamos el artículo 277 superior, ahí están todas las funciones habidas y por haber para que el Ministerio Público como representante de la sociedad pueda defender de manera especial los derechos fundamentales, y si tomamos el Código de Procedimiento Penal nuevo, que consagra el sistema penal acusatorio, de igual manera encontramos funciones, las habidas y por haber, haciéndole homenaje al Ministerio Público para que participe en los asuntos donde se considere necesaria o contingente su participación, después de unos largos debates que se dieron en la Comisión Redactora de los Códigos una escuela adscrita a que no haga parte del proceso del Ministerio Público y otra radicalmente opuesta a esta posición.

Les cuento esta breve sinopsis como un insumo para poder legislar de la mejor manera posible, ahora bien en este proyecto si que además de sumar la redacción se acaba a mi juicio con las normas que se proveen en el Código de Procedimiento Penal nuevo y en la norma constitucional, basta que nosotros conservemos el espíritu constitucional para que el Ministerio Público haga valer el derecho de las víctimas y

el respeto de los derechos fundamentales de las mismas y de las partes en el proceso, pero vean ustedes lo que se ha escrito en esta segunda parte del proyecto, si bien es cierto se dice en el primer inciso, con tal fin la Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz, podrá participar en las actuaciones judiciales y administrativas que se adelantan, es decir, va hacia un renglón de la norma constitucional, miren a lo que reducen las funciones de la Procuraduría Judicial: será función de la Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz, administrar y custodiar la copia lo actuado en los procesos remitidos por el Tribunal Superior de Distrito Judicial, es decir lo vuelven algo así al Ministerio Público como un custodiador del archivo, en segundo lugar, “tomará las medidas necesarias para evitar que estos sean extraviados, destruidos o modificados”, miren esa prevención, y por último, “garantizará el acceso público a aquellos documentos adoptando las medidas necesarias para resguardar el derecho a la intimidad de las mujeres víctimas de violencia sexual y de las niñas y niños adolescentes perjudicados por los hechos de violencia, en todo caso existirá una copia de los mismos para garantizar su permanencia en el tiempo”, termino, señor Presidente, desdibuja totalmente las funciones que por rango constitucional tienen el Ministerio Público y las que nosotros tuvimos la oportunidad de formular en el nuevo Código de Procedimiento Penal de corte acusatorio, es más como una pequeña coletilla a esta larga intervención, claro está en tono menor, señor Presidente de la Comisión Primera Constitucional, doctor Hernando Torres Barrera, nosotros buscamos apreciados colegas que este proceso sea ágil que no vamos a pisar los umbrales del sistema inquisitivo porque ahí sí que es peor el remedio que la enfermedad pero con la intervención de tantos sujetos procesales si se quiere y en este caso el del Ministerio Público que en los procesos de corte acusatorio no aparecen en ninguna parte del mundo a excepción de Colombia y Honduras, porque el Ministerio Público en los demás países lo representa la Fiscalía General de la Nación, de manera que no logremos ahorcar a las normas sustantivas y adjetivas del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal para hacerlas decir a ellas lo que uno opine. La normatividad penal y procesal necesitan de una técnica especial y en este caso sí que es aconsejable que nos pongamos de acuerdo para no tener dificultades posteriores, ni en su interpretación, ni mucho menos en su aplicación.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se cierra el debate, representante Camacho y entramos a votar, entonces explique a las Comisiones cómo vamos a votar este artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Señor Presidente vamos a votar el artículo 37 tal y como está propuesto en la ponencia principal por las razones muy abundantes y clarísimas que han expuesto aquí varias de las personas que han intervenido en este tema, yo sin embargo quiero añadir algo, yo estoy de acuerdo con el Senador Andrés González de que esto se trate de un tema supremamente serio importante, lo ideal sería que se rodeara de la mayor cantidad de garantías posibles y obligatorias permanentes, solo que no nos es posible, por razones de mandato constitucional, nosotros no podemos obligar a la procuraduría a tener funciones que constitucionalmente son potestativas, la ley no puede obligar a la procuraduría a hacer lo que la Constitución le impone como potestativo y en cuanto a la parte de práctica de pruebas, ya lo explicó el autor Jesús Ignacio García claramente y también Eduardo Enríquez, ¿cuándo se dejó esa retención que se hizo? De la actuación en la Procuraduría en sistema acusatorio, como lo dije yo al principio y lo acaba de ratificar el doctor Enríquez, es un colombianismo, es un colombianismo que retuvimos en momentos muy excepcionales para que la procuraduría pueda actuar como peticionaria de pruebas o practicante de las mismas en el sistema acusatorio, de manera que no veo posible constitucionalmente ni conveniente que aquí se traslade la propuesta de la proposición sustitutiva, de manera señor Presidente que yo creo que está suficientemente explicado el tema y proceda a hacer la votación del artículo 37 como viene en la ponencia principal.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario cuántas proposiciones sobre el artículo 37 reposan en Secretaría.

Secretario:

Por Secretaría fue radicada una sola proposición la cual ya fue leída señor Presidente que es la proposición sustitutiva firmada por el doctor Rafael Pardo, Andrés González, Representante Gina Parody y Representante Velasco.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 37 y de la Proposición número 34 e informa que en primer término someterá a votación la Proposición número 34.

Sometida a votación la Proposición número 34, previa votación nominal, arrojó el siguiente resultado:

Andrade Obando Carlos Hernando		
Piñacué Achicué Jesús Enrique		no
Andrade Serrano Hernán		no
Cristo Bustos Juan Fernando	sí	
Gaviria Díaz Carlos	sí	
González Díaz Andrés	sí	
Holguín Sardi Carlos		no
Martínez B. Oswaldo Darío	sí	
Pardo Rueda Rafael	sí	
Pimiento Barrera Mauricio		no
Rivera Salazar Rodrigo	sí	
Trujillo García José Renán		no
Vargas Lleras Germán		no
TOTAL	06	06

Votos emitidos:	12
Votos afirmativos:	6
Votos afirmativos:	6

La Secretaría informa que acorde al artículo 135 de la Ley 5ª de 1992, procede repetir la votación y la Presidencia comunica que se someterá a votación en la Comisión Primera de la Cámara y luego se repetirá la votación en la Comisión Primera del Senado.

Sometida a votación la Proposición número 34, es negada en la Comisión Primera de la Cámara previa votación nominal, que arrojó el siguiente resultado:

Arboleda Palacio Oscar Alberto		no
Arcila Córdoba José Luis		no
Bravo Realpe Oscar Fernando		no
Camacho Weverberg Roberto		no
Ceballos Arévalo Sandra		no
Elejalde Arbeláez Ramón	sí	
Enríquez Maya Eduardo		no
Flórez Rivera José Luis		no
García Velandia Jesús Ignacio		no
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia		no
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique		no
Jozame Amar Tony		no
López Dorado Oscar		no
Martínez Quiroga Jairo		no
Montes Alvarez Reginaldo Enrique		no
Parody D'Echeona Gina María	sí	
Tapasco Triviño Dixon Ferney		no
Torres Barrera Hernando		no
Varón Cotrino Germán		no

Velasco Chaves Luis Fernando	sí	
Vélez Mesa William		no
Vives Pérez Joaquín José	sí	
TOTAL	4	18
Votos emitidos:	22	
Votos afirmativos:	4	
Votos afirmativos:	18	
Repetida la votación en la Comisión Primera del Senado arrojó el siguiente resultado:		
Andrade Obando Carlos Hernando		
Piñacué Achicué Jesús Enrique		no
Andrade Serrano Hernán		no
Cristo Bustos Juan Fernando	sí	
Gaviria Díaz Carlos	sí	
González Díaz Andrés	sí	
Holguín Sardi Carlos		no
Martínez B. Oswaldo Darío	sí	
Pardo Rueda Rafael	sí	
Pimiento Barrera Mauricio		no
Rivera Salazar Rodrigo	sí	
Trujillo García José Renán		no
Vargas Lleras Germán		no
TOTAL	6	6
Votos emitidos:	12	
Votos afirmativos:	6	
Votos afirmativos:	6	

La Secretaría informa que por persistir el empate la norma se considera negada.

Negada la Proposición número 34, la Presidencia somete a votación el artículo 37 en el texto del pliego de la ponencia, el que es aprobado en la Comisión Primera del Senado con constancia del voto negativo de los honorables Senadores: *Carlos Gaviria y Darío Martínez*.

Sometido a votación el artículo 37 en el texto del pliego de la ponencia, es aprobado en la Comisión Primera de la Cámara con constancia del voto negativo del honorable Representante *Luis Fernando Velasco*.

La Presidencia abre la discusión del artículo 38 contenido en la ponencia base.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 35

El artículo 38 quedará así.

Participación de las organizaciones sociales y asistencia a las víctimas:

Para el cumplimiento de lo previsto en la presente ley, la Procuraduría General de la Nación, impulsará mecanismos para la participación de las organizaciones sociales para la asistencia a las víctimas cuya composición deberá distribuirse de manera equitativa para la participación de las mujeres aplicando la Ley 581 de 2000.

firmado honorable Senador *Antonio Navarro Wolff*:

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Es que, señor presidente, las organizaciones no tienen sexo. El de la ley, de donde la cuota femenina es cuando se trata de elementos singulares, esto es para las organizaciones que se ocupan de las víctimas, las organizaciones son asexuadas, hasta donde yo tengo averiguado. De manera que yo pido que se vote como viene en la ponencia principal.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 35, al igual que del artículo 38.

Sometido a votación la Proposición número 35, es negada previa votación Nominal en la Comisión Primera del Senado que arrojó el siguiente resultado:

Andrade Obando Carlos Hernando		
Piñacué Achicué Jesús Enrique		no
Andrade Serrano Hernán		no
Cristo Bustos Juan Fernando		no
Gaviria Díaz Carlos	sí	
González Díaz Andrés	sí	
Holguín Sardi Carlos		no
Martínez B. Oswaldo Darío	sí	
Pardo Rueda Rafael	sí	
Pimiento Barrera Mauricio		no
Rivera Salazar Rodrigo	sí	
Trujillo García José Renán		no
Vargas Lleras Germán		no
TOTAL	5	7
votos emitidos:	12	
votos sí:	5	
votos no:	7	

Sometido a votación la Proposición número 35 en la Comisión Primera de la Cámara es negada previa verificación de la votación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos:	20
Votos afirmativos:	3
Votos afirmativos:	17

Negada la Proposición número 35, la Presidencia somete a votación el artículo 38 en el texto del pliego de la ponencia base, el que es aprobado por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada, con constancia en el Senado del voto negativo de los honorables Senadores: *Carlos Gaviria y Darío Martínez*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí, habíamos hablado de poner en discusión un artículo que está en la ponencia nuestra, que no está en la ponencia de base, que es sobre la creación de un comité asesor de víctimas, asesor de la Procuraduría que se acaba de aprobar. Entonces yo pediría que se lea el artículo que ya se entregó, esos dos artículos, uno del comité y otro de la función. Están en Secretaría.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

No Senador, habíamos quedado que después de esto seguía el tema del conflicto. Este es un artículo nuevo bastante complejo, además que es mejor presentarlo en su oportunidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Yo tenía entendido que era sustitutivo del 38, que acabamos de aprobar, pero me informaron que después de presentado que se presentó como nuevo, es básicamente encausar la participación que se acaba de aprobar en la función de la procuraduría que se acaba de aprobar con la creación de un comité que esté compuesto por organizaciones de víctimas, comité que será escogido e integrado por la Procuraduría General. Ese es el sentido del artículo, pues quedó presentado como nuevo, ha podido ser sustitutivo del anterior, pero tiene el mismo sentido.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

No tiene el mismo sentido, si es nuevo porque no lo presenta en su oportunidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Porque es accesorio a esta discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

No es tan accesorio, si quiere la comisión enterarse lo que dice el artículo para que nos demos cuenta que no es tan accesorio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se votó una proposición sustitutiva del artículo 38, y esto se refiere a la creación de un comité asesor de víctimas. No, se votó fue sustitutivo del artículo 37. Este sería sustitutivo del Senador Pardo del artículo 38, donde se votó una proposición sustitutiva presentada por el Senador Navarro. Este tiene que darse tratamiento de artículo nuevo. No tenemos ningún inconveniente en darle trámite.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Digamos yo plantearía lo siguiente, este es un desarrollo de la participación de las organizaciones sociales en asistencia de víctimas, yo lo plantearía como aditivo del 38, que ya aprobamos y que éste sea una proposición aditiva al 38, que se discuta y se presente por separado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

La solución presidente es reabrir el artículo 38, sólo para votar la aditiva, sí o no.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

De procedimiento, que los artículos nuevos por lo general se los trata al final de la discusión del proyecto. Obviamente que son artículos que tienen relación con muchos artículos del proyecto, que habrá necesidad de reabrir la discusión. Yo tengo radicado allí un artículo nuevo sobre la definición del delito político, atendiendo la sugerencia del señor Alto Comisionado para la paz, como artículo nuevo, él tiene que ver con todo el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Yo estoy de acuerdo con el Senador Martínez, todos los que se presenten aquí, tienen que tener relación con los que ya se han aprobado, o si no serían materias ajenas. Yo sigo insistiendo que ésta es una proposición nueva. Si usted, si la comisión decide reabrir y adicionarlo yo tampoco no tengo ningún inconveniente, aún cuando para mí sigue siendo nueva. Independientemente de que tenga relación con la aprobada, pues obvio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Yo creo que no tenemos problema en tratarlo como un artículo nuevo y cuando usted lo considere pertinente lo ponemos a consideración de las Comisiones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador González, usted me había pedido la palabra para algo que seguramente no tiene relación con esto, tal vez, tiene la palabra. Es tal vez, la proposición aditiva que quedó pendiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Se trata de tal como usted lo había anunciado en su oportunidad cuando estábamos discutiendo el 34, señaló que se votaría al final la aditiva en cuanto a las calidades de los Magistrados para que fueran calidades de Corte Suprema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tiene razón Senador. Tiene razón. Lo había anunciado en dos oportunidades, pero cuando se cerró la votación del artículo, no había sido radicada la proposición aditiva. Entonces Representante Camacho,

lo que vamos a ser es lo siguiente. Vamos a reabrir el debate del artículo 34 a efectos de votar la proposición aditiva de la calidad de los Magistrados. Solamente se reabre el artículo 34 para votar lo que ya había anunciado y que no había sido radicado en su oportunidad. Señor secretario tenga la bondad y lee la proposición aditiva del artículo 34. Primero leemos y ahora reabrimos.

Secretario:

Proposición número 36

Adiciónase el artículo 34 con el siguiente inciso:

“Los Magistrados de los Tribunales Superiores que determine el Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de que éste integre salas especializadas, deberán reunir además las calidades previstas para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Firmado honorable Senador *Andrés González Díaz*.

La Presidencia pregunta a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara si reabren la discusión del artículo 34 y por contestar afirmativamente en forma separada es reabierto su discusión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Estamos en votación de la proposición aditiva. Pregunto al Senado, votan afirmativamente los que levantan la mano la proposición aditiva del Senador Andrés González.

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 36 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Muy corto. ¿Cuáles son las calidades para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia? Están en la Constitución. Para los Magistrados están en la Ley 270/96, la de la ley estatutaria, ¿pero cuál es la diferencia? La diferencia creo que es un poco la edad, y creo que para Magistrado de la Corte Suprema son ocho años y para Magistrados son seis años, yo creo que es una propuesta no muy sustancial. Yo por eso me quedo con las calidades que están para los Magistrados del Tribunal en la ley estatutaria de administración de justicia, que me parecen absolutamente suficientes, por dos años más de experiencia o menos no van a expresar una sentencia majestuosa y extraordinariamente excepcional. Yo creo que con todo respeto por la propuesta no le pone, ni le quita nada, voy a votar en contra de la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Yo de todas maneras hago la observación que sí le estamos dando la competencia a los Magistrados del Tribunal poner por ley ordinaria con requisitos para los magistrados de altas cortes puede ser inconstitucional. Que la competencia de los Magistrados del tribunal es para ser Magistrados del Tribunal. Sin embargo, la intención del doctor Andrés González como siempre las cosas de él es bastante buena y finalmente tampoco me parece...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

En este proyecto cuando las comisiones tomaran la decisión de asignarle la competencia a los tribunales superiores es a los actuales tribunales superiores. No se están creando nuevas plazas. ¿Qué pasa entonces con los Magistrados que integran esos tribunales que no reúnen las calidades de Magistrados?, ¿Qué ocurriría?, ¿Qué pasaría de acoger esta propuesta?, les pregunto, habría que crear nuevas plazas, tocaría al interior de los tribunales asignarle competencia a unos si y a otros no, digamos. De la manera en forma práctica, ¿cuál es la consecuencia de eso?

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Sí, en primer lugar señor presidente, el propósito de la propuesta es que el operador de justicia tenga el más alto nivel, incluso aquí oí a

alguien y mencionó la otra idea en el sentido de que hubiera una especialidad en el conocimiento tal vez el doctor Jesús Ignacio García, y así ocurre con la mayoría de tribunales de la misma naturaleza en el mundo, con las más altas calidades se impuso una especialización.

Porque es que esa experiencia es absolutamente indispensable Senador Darío Martínez, el mayor número de experiencia que se logre en estos temas, sobre todo en materia judicial es absolutamente insustituible, y le da una presentación con todo respeto muchísimo mayor por la gravedad y por la delicadeza de los asuntos que están tratando. Por eso no es por casualidad que uno sea de los requisitos para los Tribunales y otros para las Altas Cortes en el país. Esto tiene una diferencia de fondo, no es lo mismo. Pero el solo hecho de la mayor experiencia sí es un argumento de especial importancia.

En cuanto a la posibilidad de hacerse. Es cierto que la ley estatutaria establece los requisitos para los Magistrados del Tribunal, pero en uno de esos artículos permite que la Ley pueda adicionarlos. De manera que eso obviaría la inquietud que en materia de presunta inconstitucionalidad se ha planteado.

Por último, tiene toda la razón el Senador Germán Vargas cuando habla de que no siempre no es tan evidente que siempre que vayan a constituir nuevas salas, pero que existe esa eventualidad. Habría dos posibilidades, simplemente se le aplica a la competencia al tribunal tal como está hoy, y cuyo caso no operaría la propuesta, o se integra una sala especializada.

Por eso la propuesta aditiva dice, en el evento en que se llegare a asignar o integrar por el Consejo de la Judicatura una Sala especializada en la materia. De manera que con eso yo creo que se obvia la inquietud que aquí se ha planteado.

Gracias señor presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 36, al igual que del artículo 34.

Sometida a votación la proposición número 36, en la Comisión Primera del Senado es negada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos:	11
Votos afirmativos:	5
Votos afirmativos:	6

Sometida a votación la proposición número 36, en la Comisión Primera de la Cámara es negada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos:	19
Votos afirmativos:	2
Votos afirmativos:	17

La Presidencia somete a votación el artículo 34, como fue aprobado anteriormente, es decir en el texto que presenta el pliego de modificaciones de la ponencia base, siendo aprobado por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada, con constancia en el Senado del voto negativo de los honorables Senadores: Darío Martínez y Carlos Gaviria.

La Secretaría informa que se ha radicado la siguiente constancia a la cual se da lectura

Constancia sobre el artículo 34

La influencia de los grupos armados al margen de la ley en algunas regiones del país, no son ajenas a la administración de justicia (jueces y fiscales) razón por la cual la competencia para el juzgamiento no puede recaer en cualquier tribunal de distrito judicial ya que la independencia de que deben gozar los funcionarios judiciales se vería seriamente afectada, dicha circunstancia deberá ser tenida en cuenta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado honorables Congresistas *Rafael Pardo Rueda, Andrés González y Gina Parody.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Seguimos de acuerdo con lo que conversamos por que no sé si hubo acuerdo o no, con lo que conversamos abajo, seguiría el tema del conflicto armado que el Senador Rafael Pardo quiere introducir como debate. Entonces me parece que como es el interesado en el tema le demos la palabra al Senador.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Aclaro que no es un tema, para que no quede la sensación que está abierto el debate general, es un artículo nuevo contenido en la ponencia, en la segunda ponencia y sobre el cual se ha hecho acuerdo para someter a consideración por parte de los coordinadores ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Gracias presidente. Es el artículo octavo de la ponencia nuestra, en la cual se define los grupos armados que son objeto de esta ley en función de la definición del derecho internacional humanitario de lo que es conflicto armado interno.

Nos parece que esta discusión y definición del conflicto armado interno, pues se enlaza con otras discusiones que tendremos posteriormente cuando hablemos de procedimiento, por lo tanto yo le pediría que pusiera en consideración la lectura del artículo octavo de la ponencia nuestra para establecer, digamos las circunstancias relacionadas con el conflicto armado y los grupos armados que hacen parte de esto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor presidente, referente a la propuesta del Senador Pardo, este es el centro del debate político de este proyecto. Y Yo sí con todo respeto creo que ese debate tenemos que darlo públicamente ante el país, yo preferiría que lo diéramos en un momento que tuviéramos la señal institucional.

Por que yo creo que ahí vamos a sentar las posiciones, entonces yo pido que ese debate que se plantee de esa manera, y plantémoslo un día que tengamos la señal, presentamos nuestras observaciones y entramos a votar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Representante Velasco, su proposición conduce a que lo tratemos como tema nuevo, para debatirlo. Y yo creo que sea lo que atienda el acuerdo que se hizo entre los Senadores Pardo, Vargas, Holguín y los Representantes Arcila y Camacho, que como comisión accidental decidieron la forma cómo se iba a conducir la votación de este proyecto de ley.

Si se pide votación con presencia de televisión ese artículo queda para otro día, que sería mañana, o cuando tengamos señal de televisión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

El día que tengamos televisión, queda perfectamente claro lo que estoy proponiendo, pues yo respeto los acuerdos que han hecho una serie de ponentes, yo también soy ponente, y creo que el debate que hay que dar de fondo en este proyecto, es ese. Entonces a mí sí me parece, pues tenemos que darlos, además porque que va ver argumentos muy buenos a favor o en contra.

A mí me parece que ese tipo de debates es el que tenemos que dar y que el país sepa qué pensamos cada uno.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces dejo en manos del coordinador de ponentes la decisión sobre este particular, si atendemos la solicitud del Representante Velasco y continuamos entonces con los artículos que seguían en orden de conformidad al acuerdo realizado en el día de hoy.

Representante Camacho, qué artículo continúa...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

El artículo 10 señor presidente, del capítulo II. Aspectos preliminares. El artículo 10 habla sobre los requisitos de elegibilidad para la desmovilización colectiva. Si no hay proposiciones en la mesa...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Perdónenme que remita nuevamente a los acuerdos, pero es que habían acordado qué haríamos con otros temas. Yo no tengo inconveniente que pasemos a otro artículo, pero no precisamente al 10, el 11, que están ligados con el artículo 20, y con el artículo 62. El 10 y el 11 también impone el tema de conexidad, de conexidad con el narcotráfico, en el sentido de quiénes son o no elegibles. Mi respetuosa sugerencia es que entonces no pasemos al 10 y al 11 hasta no concretar esos artículos que no fue posible en la subcomisión en la medida en que se había previsto una agenda distinta, y yo le rogaría presidente que saltemos a artículos diferentes al 10 y al 11.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Vargas, es que lo que estaba proponiendo el Senador Pardo no toca con el 10 y el 11 estos son condiciones de acceso, este se refería al tema del conflicto interno armado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Mi solicitud presidente va en el sentido de que si se va aligerar el cronograma de trabajo para el día de hoy no abordemos los artículos 10 y el 11, sino cualquier otro diferente a 10, 11, 20, 62... Gracias...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Primero que todo eso no lo acordamos abajo, entonces no lo podemos acordar aquí. Aquí lo que acordamos fue hablar, pero no hay problema. Usted lo que propone concretamente es que acordemos...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Por donde quiera Representante Camacho, por donde quiera, pero no el 10 y el 11, porque es que la propuesta que tuvimos oportunidad de examinar con el señor Vicefiscal en la mañana de hoy, no está pulida, no concuerda con lo que habíamos hablado y le rogaría lo postergáramos, insisto 10, 11, 20 y 62, no tengo observación a ningún otro artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Entonces, en ese caso señor Presidente, yo propongo que aprobar el Capítulo III, los principios procesales, los artículos 12, 13, 14 y 15, sobre los cuales entiendo no hay ninguna proposición, se pueden aprobar en bloque.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

12, 13, 14, 15,... ¿17 y 18, qué pasa?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Bueno, esos son de otro capítulo, yo lo digo es para ir por capítulos. Yo lo que digo es el Capítulo III, el que se refiere a principios procesales, 17 y 18 son de otro capítulo, a no ser que la Comisión quiera de una vez aprobar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, entonces vamos con el Capítulo III. Señor Coordinador de Ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Principios procesales. Oralidad, celeridad,...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Con mayor razón así me parece absolutamente inútil cualquier acuerdo que se haga, porque este capítulo de principios procesales

tiene que ver con el procedimiento que es un tema suficientemente gordo en el cual estamos planteando que no es que no haya artículos sustitutivos sino que haya una ponencia sustitutiva.

Entonces, pues si quieren empezamos a discutir el tema de procedimiento, pero me parece que ese es un tema que habíamos dejado para una discusión a fondo, porque hay dos alternativas distintas de procedimiento, no artículos sustitutivos unos de otros. Entonces, si vamos a abordar eso, pues entonces no entiendo para qué hacemos conversaciones y hacemos acuerdos y miniacuerdos, y charlas y minicharlas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

No, sobre eso no habíamos charlado nada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

No, habíamos hablado de abordar el 10 y 11.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Yo, lo que digo es, hay unos artículos propuestos del Capítulo II, hay proposiciones, no. Pero si hay debate, quién ha dicho que no se haga el debate, pues hagámoslo, entramos ya a principios procesales o sea de procedimiento, yo sé que usted sobre o ustedes sobre eso algunas ideas o algunas propuestas, pues hagamos el debate. Yo propongo y si nadie se opone, pues votamos, y si alguien se opone pues no se vota. Así de fácil y hacemos el debate.

Está propuesto votar los cuatro artículos que se refieren a los principios procesales que son la oralidad, la celeridad, la defensa y el esclarecimiento de la verdad. Si está de acuerdo que lo votamos pues lo votamos, si hay debate, pues yo no tengo ningún problema a que se haga el debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces, se abre el debate sobre los artículos propuestos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Señor Presidente, yo le pido por orden y por claridad para que las cosas salgan bien, que se lean los artículos y se les vaya votando en forma separada, no votarlos en bloque, yo no quiero pedir la votación artículo por artículo por artículo de todo el proyecto, porque eso huele a otra cosa. No, no en absoluto, simplemente por metodología va leyendo y lo vamos votando, para no... es que es un asunto tan complicado este proyecto que eso de bloque suena como a qué, Senado o Representante.

Eso es reglamentario, es correcto, si uno pide la votación artículo por artículo, pero es que es tan importante este proyecto que cuando uno dice bloque es todo, no, entonces desbloqueemos, y por lo menos estoy bloqueado, sin saber qué voy a hacer con todo el proyecto. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

No hay ningún problema si quieren votar artículo por artículo, lo que decida la mayoría, y también se puede inciso por inciso, incluso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, Representante Camacho, nos vamos como lo ha pedido el Senador Martínez artículo por artículo previa su lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Artículo 12. Se abre la discusión del artículo 12. *Oralidad.* La actuación procesal será oral y en su realización se utilizarán los medios técnicos idóneos que garanticen su reproducción fidedigna. La conservación de los registros corresponderá al Secretario de la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz creada por la presente ley y el de la Sala del Tribunal Superior del Distrito Judicial que conozca el juzgamiento según corresponda.

Señor Presidente, ha sido leído el artículo 12 de la ponencia base.

La Presidencia abre la discusión del artículo 12 contenido en la ponencia base y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Sólo para una constancia breve, si ustedes los Ponentes y el Coordinador insisten en votar estos artículos no los acompaño y no voy a molestar más, todos estos principios sobran, están contenidos en el Código de Procedimiento y yo así lo había señalado.

Sólo quiero dejar esta pequeña constancia para ser coherente con las proposiciones que había presentado, pero reiterar aquí los principios contenidos en el Código, me parece que sobra. Gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 12 contenido en la ponencia base y sometido a votación es aprobado por unanimidad por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada.

Por Secretaría se da lectura al artículo 13 contenido en la ponencia base.

La Presidencia abre la discusión del artículo leído y concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Presidente, es que como señalaba el Senador Pardo, hace un rato. Pues ya sí estamos entrando al corazón del procedimiento. Nuestra propuesta por ejemplo, no tiene audiencias, y aquí aunque se establece el principio de celeridad lo establece a través de la forma de audiencia, así que yo sí creo que el procedimiento no puede ser votado así como si fuera por partes separadas porque el procedimiento va a ser un todo, que cada proyecto busca un resultado distinto o el mismo de eso será parte del debate.

Entonces, me parece que lo que propondría es, o explicamos todo el procedimiento de una ponencia, y en todo el procedimiento de la otra ponencia para que así logremos entender qué es lo que estamos votando, porque así me parece que es imposible. Y en cualquier caso sobre este artículo sí quisiera preguntarles a los ponentes o a quien lo vaya a explicar, por qué en este caso las medidas cautelares son solo sobre los bienes de procedencia ilícita.

Si a cualquier colombiano cuando le aplican medidas cautelares, lo que hace es que se le aplican sobre los bienes que son lícitos. Entonces, me gustaría saber, por qué en este caso digamos, porque todo lo que hemos hoy Presidente, es como para dar prebendas, es decir, para dar privilegios, es encaminar darles beneficios a los victimarios.

Y en cambio, los derechos de las víctimas, cada vez los vamos limitando y limitando más. Este por ejemplo el no tener medidas cautelares sobre los bienes lícitos también limitaría más los derechos de las víctimas. Cuando estamos votando un proyecto de reconciliación como lo han establecido y se ha pregonado, pues los derechos de las víctimas son muy importantes y no solo se debe un tener en cuenta los derechos de los que van a ser directamente los beneficiarios, que son los victimarios que son quienes han cometido los crímenes de lesa humanidad.

Así señor Presidente, que yo le pediría que expliquemos todo el procedimiento, cada una de las ponencias, primero y que en este caso particular se explicaran estas medidas cautelares.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Si la Comisión lo desea, eso estaba preparado y previsto. Aquí el señor Fiscal tiene una exposición audiovisual para facilitar el entendimiento del proceso. Si lo quiere la Comisión, me parece que la solicitud de la doctora Gina Parody es tan pertinente que la teníamos preparada.

Estoy diciendo que la petición de la Representante Gina Parody es tan pertinente que la teníamos preparada. Entonces, si la Comisión quiere una exposición muy completa y muy didáctica, e incluso audiovisual para facilitar el entendimiento, aquí están los señores de la Fiscalía listos para hacer esa exposición. Ustedes deciden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Es que no quiero que se pase por alto la observación que acaba de hacer la Representante Gina Parody en relación con las medidas cautelares. Esas medidas cautelares pueden recaer sobre bienes ilícitos y también sobre bienes de procedencia lícita. Sobre bienes de carácter ilícito para garantizar el comiso, pues serán medidas cautelares la incautación y la ocupación, y sobre bienes de carácter lícito el embargo y secuestro.

Entonces, yo creo que ella tiene toda la razón cuando hizo esa observación y no se debería hacer esa distinción. El numeral debe quedar diciendo simplemente que la solicitud y la decisión de imponer medidas cautelares.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

A ver señor Presidente, entonces lo que procede es evacuar la solicitud de la Representante Gina Parody.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Al Presidente y al señor Coordinador de Ponentes de Cámara, es una moción de orden Presidente. Aceptemos la propuesta de la doctora Parody, presentemos los dos procedimientos y votamos el conjunto del procedimiento, o es uno o el otro y de esa manera hasta ahí llegamos hoy en el debate y mañana buscamos que haya señal Colombia o alguna cosa para el debate político sobre el conflicto interno.

Siendo las 3:45 p. m. y a solicitud del honorable Representante Hernando Torres Barrera la Presidencia pregunta a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara si se declaran en sesión permanente y estas responden afirmativamente por unanimidad en forma separada.

En consecuencia, es declarada sesión permanente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Entonces, vamos a darle curso a la solicitud de la Representante Gina Parody, yo creo que es lo que procede, el mismo señor Vicefiscal así lo había previsto, y con ello daríamos lugar a que al término de su exposición Representante Camacho entonces votamos el conjunto de artículos que tienen que ver con los aspectos procesales.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Bueno, honorables Congresistas, como les había antes manifestado se ha optado pues de acuerdo con el proyecto del gobierno por un procedimiento exclusivo, no es Ley 600, tampoco Ley 906, pero sin embargo, de acuerdo con los resultados que nos ha dado el sistema acusatorio se trae un procedimiento con tendencia acusatoria para que sea muy rápido y expedito.

Simplemente me voy a referir a lo que es el esquema del procedimiento sin detenerme a analizar disposiciones del proyecto porque eso lo abordarán ustedes posteriormente.

Si nosotros tenemos un sistema con tendencia acusatoria desde luego que tenemos y es un mecanismo independiente y propio desde luego que debe tener algunos principios procesales, por eso en el proyecto aparece la oralidad, celeridad, defensa y como todo esclarecimiento de la verdad.

Pasemos a la siguiente: Que creo que ya aquí los principios los han debatido ampliamente.

Organos para la investigación y el juzgamiento. Para la investigación se está creando una unidad de Fiscalía para la justicia y la paz con apoyo de policía judicial, CTI, Dijín, Sijín, DAS, y el Fiscal es quien coordina y dirige la investigación. Para el juzgamiento el proyecto se está considerando que sea el Tribunal Superior de Distrito Judicial.

Este Tribunal Superior de Distrito Judicial también tiene la responsabilidad de ejercer como juez de control de garantías, desde luego que aquí también existirán los impedimentos de que el Magistrado

que haga de juez de control de garantías, quedará impedido para ser juez de conocimiento, y no hay absolutamente ningún problema porque tenemos en los tribunales varias Salas y si no alcanzan las Salas pueden existir los conjuces.

La siguiente por favor... el esquema genérico y ya pasamos a ver parte por parte es el siguiente, se parte del proceso de desmovilización, Ley 782 de 2002, allí se rinde una versión libre aparte pues de las demás actuaciones administrativas que puedan presentarse, en esa versión libre, el desmovilizado refiere sus hechos delictivos, ofrece entrega de bienes producto de los delitos cometidos, esa es una función, o la otra es no referir hechos delictivos.

Si refiere hechos delictivos en confesión pasa a la Fiscalía en donde se formula la imputación ante el Magistrado de control de garantías, en audiencia preliminar se le formulará la correspondiente imputación. Si acepta los cargos se celebra inmediatamente o mejor dentro del término de 30 días, la audiencia de formulación de cargos y posteriormente viene la audiencia de dosificación de la pena e individualización, dentro de ese período se debe desarrollar el incidente de reparación integral al cual se ha hecho aquí mucha referencia.

Si acepta parcialmente los hechos los no aceptados se envían a la jurisdicción correspondiente para que allí se adelante la investigación. Veamos entonces en detalle este procedimiento. Desmovilización, Ley 782 de 2002, porque se refiere a esto, porque de aquí partimos de la versión libre, la Ley 782 de 2002, acto de entrega de armas al Gobierno Nacional, postulación de candidatos a la desmovilización por los miembros representantes de grupos armados organizados al margen de la ley, verificación por el Gobierno las condiciones de elegibilidad de los miembros Representantes e integrantes de grupos, conformación de listas de elegibles por el Gobierno Nacional y entrega de la misma a la Fiscalía General de la Nación, el último paso, versión libre. Es decir, que la versión libre se está dando en el proceso de la desmovilización como última diligencia.

La siguiente por favor. *Versión libre*. De acuerdo con el artículo 324 de la Ley 600 y por qué refiero específicamente a esta ley, porque estamos tomando parte de la Ley 600, parte de la Ley 906, de acuerdo con la ley, la doctrina y la jurisprudencia, la versión libre debe tener algunas características estas son...

Les decía que de acuerdo con el artículo 324 de la Ley 600, a la jurisprudencia y a la doctrina pues la versión libre tiene algunas características, se rinde en la etapa de investigación previa, debe garantizar los mismos derechos consagrados en la diligencia de indagatoria, es decir, que para que exista una versión libre la persona debe estar asistida por un defensor, debe estar libre de todo apremio, de juramento para que se le advierta que no está obligada a declarar contra sí misma, ni contra pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad. Ante juez competente y asistido por un defensor.

Pero aquí debe advertirse algo importante, lo de la confesión. La confesión en ningún Código, ni en ninguna ley se va a encontrar como confesión, como diligencia de confesión, la confesión se deriva de una diligencia de indagatoria en su momento o de una diligencia de versión libre, allí en estas diligencias o en la indagatoria o en la versión es donde un imputado o un sindicado va a manifestar libremente lo que él considera que ha cometido o que considera que ha violado la Ley Penal.

Por eso, son estas las características de la confesión, primero que sea hecha ante funcionario judicial. Si estamos tomando una versión de acuerdo con la Ley 600, recuerden cómo el Fiscal, de acuerdo con la Ley 600 tiene funciones judiciales. Que la persona esté asistida de un defensor, de hecho en este momento las desmovilizaciones que se han logrado en las versiones, pues la persona ha estado asistida por un defensor. Que la persona haya sido informada del derecho que tiene al no declarar contra sí misma, es un derecho constitucional que no se puede dejar por fuera, porque de lo contrario, pues la norma quedaría

con un vicio de inconstitucionalidad, quien en último lugar que lo haga en forma consciente y libre.

Esta confesión puede ser procesal, extraprocesal, pero lo importante en este caso es ante el Fiscal que está asistiendo al proceso de desmovilización. Es importante recordar la sentencia de la Corte Constitucional 621 de 1998, haciendo relación al artículo 357 del Decreto 2700 de 1992, es decir, el Código Penal del año 92, ¿Por qué? Cuando se recibía versión o indagatoria a un sindicado se le hacía de acuerdo con esta ley y las advertencias de que era una diligencia de indagatoria asistido de un defensor libre de apremio, libre de juramento y a renglón seguido “el fiscal debería exhortarlo a que dijera la verdad”.

La Corte Constitucional en esta sentencia declaró inconstitucional las palabras exhortarlo a que diga la verdad. ¿Por qué? Porque la Corte Constitucional consideró que era prácticamente obligarlo a hacer una manifestación en su contra. Y desde luego, como cuestiones prácticas les puedo manifestar que los fiscales y los jueces les hacían esa advertencia a los indagados y en el momento de exhortarlos a que dijeran la verdad se decía con un tonito más fuerte y desde luego que cualquier sindicado quedaba un poco casi coaccionado para decir la verdad.

Procedimiento de la confesión, de acuerdo con la Ley 600 de 2000, es el siguiente:

Artículo 281. El funcionario competente practicará las diligencias pertinentes para determinar la veracidad de la misma, y averiguará las circunstancias referidas a la confesión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Presidente, con mucha pena yo quería hacer las preguntas al final, pero es que me sorprende un poco la exposición, del señor Fiscal, porque ¿En qué artículo eso que usted dice del proyecto? En qué artículo se habla de confesión, de procedimiento de confesión, en qué momento eso ocurre..., usted nos está leyendo unos artículos de Código Penal anteriores.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal:

No, honorable Senador...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

¿Esto no es referencia del proyecto del gobierno?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo Vicefiscal General de la Nación:

No, estoy es explicando (...)

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Se habla de confesión, de procedimiento de confesión, de en qué momento ocurre, usted nos está leyendo dos artículos de Códigos Penales anteriores. ¿Esto no es referencia al proyecto del Gobierno?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

No, honorable Senador. No. Estoy es explicando. Estoy explicando porque varios Senadores me lo han pedido. Ellos quieren saber cuál es el procedimiento de una confesión, cuál es el procedimiento de una versión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

¿Pero esto está referido al proyecto que presentó el Gobierno?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

El proyecto que presentó el gobierno. Le repito. Estas son explicaciones, ya viene el procedimiento. ¿Por qué? Porque es que nosotros arrancamos, el procedimiento arranca de la versión y la

versión se da ante la Fiscalía en el momento de la desmovilización, en esa versión es en donde el desmovilizado va a confesar sus delitos. Algunos Senadores y Representantes me han pedido que les explique lo de la versión y lo de la confesión. Simplemente para luego retomar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

¿Pero es para ilustración de los Senadores?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Para ilustración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Pero, por qué no aclara que eso no es exigencia del proyecto del Gobierno. O sea, que eso no tiene que ver con el proyecto. Usted nos está explicando el procedimiento del Gobierno al decir esto.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Es para ilustración. A ver. Simplemente es para ilustración porque las normas son las que ustedes tienen. Pero algunos Senadores me han pedido el favor de que les explique ¿qué es versión? Porque ahí está la versión y pues con mucho gusto lo hago, yo no tengo inconveniente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Presidente. Es en el mismo sentido. Si no estamos explicando el articulado que es donde debe estar el procedimiento, entonces para qué todo esto. Por ejemplo, la versión libre que señalaba el Fiscal de la 782 no está ni en la 782 ni en la ponencia que se ha radicado. Luego ahí está una versión libre que supuestamente deben hacer todas las personas que probablemente se está dando en la práctica, pero que no está ni en la 782, ni en el articulado de la ponencia de base. Entonces, para qué estamos haciendo todo esto, es decir, estamos haciendo una discusión sobre una versión libre que no está en el articulado sobre un procedimiento que realmente no existe. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Senadora, si usted ha leído el artículo 17 del Proyecto, está la versión libre, dice: versión libre y confesión. Por eso es que como algunos Senadores me han pedido el favor de que explique qué es la versión libre, qué es una confesión, lo estoy haciendo. Desde luego está en el artículo 17.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Fiscal, esa parte la entiendo y lo que usted mencionó de la 782 de la versión libre, ¿en qué parte del articulado puedo mirar?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

A ver, es que la 782, Senadora, si usted me deja avanzar un poco en la exposición, vamos a ver de dónde aparece la versión en el procedimiento.

Versión libre y confesión. ¿Quiénes la rinden? Los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres somete el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación. Ante quién se rinde, ante el Fiscal de la Unidad Nacional designado para el acompañamiento del acto de desmovilización allá. En el acto de desmovilización está la versión libre, como lo está hoy en día en ese mismo acto, ¿pero qué pasa después?

Inicio del procedimiento. Recibida. Ahí se inicia el procedimiento. Recibida la versión del desmovilizado que se acoge a la presente ley, sobre hechos delictivos cometidos con anterioridad y con ocasión a su pertenencia a estos grupos, el asunto, es decir, la versión con la individualización y con las demás circunstancias dadas en el proceso

de desmovilización, se envía a la Unidad Nacional de Fiscalías y allí se inicia el trámite penal correspondiente, es decir, que lo que teníamos antes simplemente son como diligencias preliminares, rendida la versión o la versión mejor con todos los demás elementos, se envía a la Unidad Nacional de Fiscalías y allí se inicia el procedimiento.

¿Qué debe hacerse? En esa versión el desmovilizado refiere hechos delictivos, si refiere hechos delictivos, inmediatamente el Fiscal correspondiente le formula imputación ante un Magistrado que va a fungir como juez de control de garantías. Una vez formulada la imputación, va a existir un término de treinta días de acuerdo con una modificación que se propone, para que se investiguen todas las circunstancias manifestadas en la diligencia de versión. Transcurrido el término de los treinta días, se hace audiencia de formulación de cargos, si acepta los cargos, se celebra una audiencia sobre verificación de la legalidad de todo el procedimiento ante la Sala del Tribunal competente para el asunto. Si lo encuentra adecuado el Tribunal, si lo encuentra ajustado a la Constitución y a la ley, inmediatamente abre el incidente de reparación integral que tiene su término y se fija una audiencia para la individualización de la pena.

La sentencia obviamente tiene que llevar la pena principal, las penas accesorias correspondientes, el pago de los daños y perjuicios y la pena alternativa. Si no acepta los cargos, porque la persona es posible que no acepte cargos, pero ya hay unos cargos que se han denunciado, si no acepta cargos, se envía la actuación al Fiscal correspondiente y se le aplica la ley vigente al momento de la realización de los hechos punibles, ¿por qué? Porque se ha dicho que este estatuto únicamente es para los que acepten responsabilidad y acepten cargos, cuando no los acepta, simplemente se envía nuevamente al Fiscal correspondiente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

No. Es muy relevante que usted nos pueda recordar los términos, porque ahí, por ejemplo usted dice: Si acepta cargos, en tales términos, es sólo eso.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Se han sugerido unas modificaciones porque en algunos de los artículos no existían términos, lo sugerido es lo siguiente: Rendida la versión en el proceso de desmovilización, inmediatamente el Fiscal que recibe la versión, lo envía a la policía judicial y a la Unidad Nacional de Fiscalías creadas para el asunto. Allí se dicta o mejor en audiencia de control de garantías se le formula la correspondiente imputación. Tiene cinco días. Una vez formulada la imputación, la Fiscalía tiene treinta días para formular los cargos. Posteriormente tiene un término de otros cinco días para la audiencia de legalización de cargos y de todo el procedimiento anterior. Posteriormente, viene la audiencia de individualización de la pena, pero dentro de ese término existe un término de cinco días para la individualización de la pena frente a la sentencia. Son términos muy cortos realmente. No sé, ahora, pueden existir varias posibilidades, ¿qué pasa por ejemplo con los procesos que en este momento tiene la Fiscalía? Si la persona hace manifestación de que se quiere acoger a este proyecto, de esos procesos que están en la Fiscalía, pues viene para acá, se acepta todos los cargos, sigue este procedimiento, si no acepta todos los cargos, se regresa al juez competente.

En cuanto a los recursos, se sugiere que el recurso de apelación sea ante la Sala de Casación Penal de la Corte y el término de instrucción, perdón, de revisión a la Sala Plena de la Corte.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

¿Si en los treinta días la Fiscalía no tiene la posibilidad de tener las suficientes pruebas para la imputación de cargos, tiene treinta días más para recogerlas o no?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

No. Aquí no se prevén más términos. O se precluye o se le dicta la resolución. Esto en términos generales. Yo creo que a medida que avance la discusión de artículo por artículo, pues con mucho gusto haremos algunas aclaraciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ponente. Doctor Camacho. El Vicefiscal ha terminado. Doctor Pardo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Bueno. Lo que sigue ahora es la presentación del procedimiento de la otra ponencia. Era lo que habíamos conversado, ¿no?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Quién va a hacer esa presentación, la doctora Gina?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

La va a hacer el Senador Pardo, pero tenemos preguntas sobre lo que acaba de explicar el Fiscal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

En lo que quedamos era que se haría una explicación de esta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Eso no fue lo que dijo el Presidente. El Presidente lo que señaló fue: Se explica el procedimiento, se hacen preguntas, se explican otros procedimientos, se hacen preguntas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Eso es lo que vamos a hacer. Va a explicar el procedimiento de la ponencia sustitutiva el Senador Pardo. ¿Van a hacer preguntas? Doctor Santana, van a hacer algunas preguntas sobre el procedimiento que usted acaba de presentar. Siga doctor Velasco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo insistí mucho señor Vicefiscal, en el tema de los términos, por qué doctor Santana. Sí, yo entendí bien y puedo estar errado, en el fondo lo que estamos diciendo aquí es que frente a la imputación de unos cargos que supongo que la Fiscalía pues ya de hecho los está investigando, o sea, muchos de los delitos que se van a juzgar tienen una investigación adelantada, ya hay unas pruebas sólidas y si no hubiese las pruebas sólidas, se va, de alguna manera se va a cruzar con la versión libre, entonces yo tengo una serie de preocupaciones para que usted me diga cómo las pueden ustedes solucionar, señor Vicefiscal.

Primero. Hay procesos honorables Senadores y Representantes que llevamos dos, tres años y todavía no hemos tenido los suficientes elementos de juicio para que la Fiscalía en palabras no muy jurídicas, pero digámoslas más claras para que todos lo entendamos, tengan ya montado el proceso para obligar a la persona o a decir la verdad o a colaborar o a convencer al juez, usted está jugando en un sistema de partes en que esa persona es culpable, entonces a mí me asaltan varias preocupaciones, primera: ¿Qué pasa si una persona se presenta y se hace acusar por otras personas de cien cargos, asume la participación como autor intelectual de los cabecillas por ejemplo, del cincuenta por ciento de las masacres, pero evidentemente después de la formulación de esos cargos, la Fiscalía no tenga las suficientes pruebas y el sólo acepte por ejemplo uno. O sea, qué tanto tiempo va a tener para lograr montar el proceso en los otros noventa y nueve en la Fiscalía.

Lo digo sin ánimo de molestar, sino de indicar con claridad que si no tenemos elementos muy fuertes y por eso algunos estamos hablando de confesión, lo que se puede generar aquí es una impunidad terrible, entre otras cosas puede generarse doctor Hernando Torres, usted que

es buen abogado, la posibilidad de ver que allí hay un caso juzgado, se juzga el caso, no estaban las pruebas de los noventa y nueve cargos, sino de uno solo y entonces podemos terminar generando unos hechos un poco complicados, donde la persona al ser esta una pena alternativa lo que va a terminar imponiendo el Tribunal, esa pena alternativa es una pena alternativa por todo lo que se le juzgó. Entonces, por ejemplo ahí usted me puede hacer unas correcciones.

Entonces, ahí dejo unas primeras inquietudes, no sé si usted las quiera recoger ahora o recoge una serie de preguntas más.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Los procesos o los asuntos que en este momento tiene la Fiscalía

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón doctor Santana, hagamos algo de procedimiento. Que le hagan una rueda de preguntas y contesta usted en una sola intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Yo creo señor Presidente, que ese tipo de preguntas como la que se acaba de formular, contesten inmediatamente, porque son centrales y noto que hay confusión en el tema, incluso personas tan conspicuas como el Representante Velasco.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Procedemos de esa manera. Siga doctor Santana.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Bueno. Como les decía, esa es una pregunta muy interesante que de pronto va a despejar un poco de dudas. Los asuntos que están en la Fiscalía pueden estar en diferentes estados procesales, unos pueden estar en diligencias previas.

Otros pueden estar en investigación, sin medida de aseguramiento, otros pueden estar en investigación con medida de aseguramiento.

Otros pueden estar con resolución de acusación. Otros pueden estar en la etapa del juicio. ¿Qué se hace? Los que están en diligencia preliminar obviamente que el interesado tendrá que solicitar la versión para poderse someter al Estatuto y hacer la manifestación voluntaria.

Eso mismo sucede con los que están en investigación y no se les ha afectado la libertad con medida de aseguramiento. Los que están con medida de aseguramiento, la persona tiene que hacer manifestación en una audiencia preliminar para acogerse o aceptar esos cargos formulados en la medida de aseguramiento como confesión, aceptarlos, yo me acojo, acepto los cargos que me han formulado en esa medida de aseguramiento. Si no los acepta sigue el procedimiento ordinario, bien sea Ley 600 ó 906 la que sea. Si está en la resolución de acusación, se hace exactamente el mismo procedimiento, la persona tiene que hacer manifestación de que acepta esos cargos que le han formulado en la resolución de acusación. Y si lo hace desde luego que se retoma el procedimiento propuesto en la ley, en el proyecto de ley. Pero se tiene previsto qué puede suceder en cada una de las eventualidades que se propone.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Lo claro es señor Vicefiscal, que puede darse el caso, ¿según lo que usted acaba de plantearnos, que una persona vaya al proceso bajo estas reglas, no acepte unos cargos, salga con una pena alternativa, pero continúan las demás investigaciones?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Es posible que una persona tenga varios asuntos. Sí, es posible que una persona tenga varios asuntos. A ver, si yo le entendí la pregunta. De ello se pueden acoger algunos, otros no. Por los que se acogen se les impone la pena alternativa, por los que no se acogen no.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Yo vi por ahí al Alto Comisionado, no sé si se fue. Es que el domingo pasado leí un artículo del Alto Comisionado sobre el tema de la confesión y entonces mucho han insistido algunos sectores de la necesidad de determinar la verdad histórica sobre todos los hechos, porque el país tiene el derecho a saber realmente lo que ha ocurrido, no solamente pues el beneficio que se les pueda otorgar a las personas que se acogen a la ley.

Yo quisiera preguntarle señor Ministro del Interior, si la explicación que dio el Comisionado en un artículo de prensa, que constituye pues será una opinión independiente, pero son los fundamentos que han llevado a que el tema de la confesión no esté incluido dentro del proyecto. Y cabe perfectamente dentro de la explicación que nos ha venido dando el señor Vicefiscal por cuanto debe haber suficiente claridad hasta los alcances que tiene la jurisprudencia a la Corte en ese sentido y si son realmente los argumentos para descartar la figura dentro del proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ministro, la doctora Nancy Patricia le hizo una pregunta.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia:

No leí el artículo, lamento informarle, pero quiero decirle que el espíritu de este proyecto es establecer la verdad. Y la verdad se va a desprender de las versiones que den los sindicados en la Fiscalía. Lo que logre establecer en el Tribunal, en las sentencias, las sentencias van a ser parte fundamental de la verdad, allí va a haber la condena por los delitos. Va a haber una investigación a fondo y lo discutíamos hace un rato, por eso se han designado tantos fiscales, tantos investigadores para apoyar a la Fiscalía.

De tal manera que las declaraciones que hagan las personas no van a quedar allí simplemente, va a haber una investigación por parte de la Fiscalía y todas las autoridades, dice un artículo, tienen la obligación de corroborar las afirmaciones que estas personas hagan y de lograr establecer la verdad, además de eso existe el consejo que va a estar recibiendo las informaciones de las víctimas para establecer la verdad, de tal manera que de ninguna manera se puede decir que en el proyecto del gobierno se pretende que no haya confesión para que no haya verdad, por el contrario, se busca es el establecimiento de la verdad a través de los sistemas establecidos en el procedimiento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

El Ministro dice que las víctimas van a acudir a un consejo para formular sus quejas alrededor o denuncias, etc., o acusaciones alrededor del proceso judicial. ¿A cuál consejo se refiere usted Ministro?

Recobra el uso de la palabra el doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior:

No, eso lo acabo de decir. Es un sistema adicional para establecer la verdad, el consejo, perdón un minuto. El consejo tiene la facultad de conciliación, la tarea de buscar la conciliación y adicionalmente la reparación. Por lo tanto, va a tener informaciones permanentes de las víctimas. Y eso es parte del establecimiento de la verdad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Me quedó una duda enorme con la intervención del Fiscal y la pregunta de la doctora Gutiérrez. El Fiscal decía que si no se aceptaban los cargos, nos íbamos al procedimiento ordinario, eso le entendí. Es decir, si no se aceptan los cargos, no se pueden adquirir o recibir los beneficios que prevé esta ley, lo que significa, es necesario aceptar los cargos que de alguna manera son una confesión, no para tener estos beneficios, o sea, la confesión es o no un requisito para los beneficios, o sea yo no encuentro muy claro en la redacción, pero es posible que no haya revisado bien el proyecto, pero lo que yo encuentro en el

artículo 17 que dice que podrán, en presencia del defensor podrán manifestar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que hayan participado en los hechos delictivos, a mí no me queda claro que sea necesario, que sea indispensable aceptar el cargo, aceptar la responsabilidad o confesarse para tener los beneficios, a mí me da la sensación de que lo que hay en el proyecto es que aun cuando yo lo rechace tengo ese procedimiento, voy a un Tribunal, si el Tribunal me encuentra responsable, igual tengo los beneficios que establece la ley, en eso tengo una confusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

En el mismo sentido señor Vicefiscal, si uno lee el texto, podría deducir que la versión libre tampoco es obligatoria, porque dice: Podrán rendir versión libre, entonces si no se da la confesión y podrán hacer una versión libre, entonces realmente dónde comienza el procedimiento en realidad, si usted nos dice arranca desde la versión libre y si es facultativo de la persona someterse a esa versión libre o no, e insisto por qué el Ministro pues no había leído el artículo, pero yo insisto en que ustedes debieron de analizar el tema de los alcances de la jurisprudencia a la Corte en el tema de la confesión y quiero una explicación frente a ese tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Yo sigo insistiendo en que incluso en el artículo 18 encuentro en el párrafo tercero, dice: La misma diligencia o posteriormente el imputado podrá aceptar de forma oral o escrita los cargos formulados, es decir, ¿dónde está escrito, que si no los acepta va al procedimiento ordinario y no tiene los beneficios?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Bueno. Primero que todo la verdad, yo leí el artículo del comisionado, pero yo pienso que no sé, ya es un criterio de él, no creo que sea institucional, no sé, no me atrevo a afirmar, pero pienso que lo que se debate es aquí. En cuanto a la verdad los procesos penales están hechos para establecer la verdad.

A nadie ni bajo ningún procedimiento se puede condenar si no existe la certeza o la plena prueba de que él fue el autor de un delito.

La confesión que se ha establecido en el sistema es un medio, es un mecanismo para que la persona que se quiera acoger manifieste voluntariamente los delitos o algunos delitos que haya cometido y manifieste que tiene el propósito de desmovilizarse. Pero tal vez no me hice entender o la representante no escuchó que se pueden dar muchas posibilidades, dentro de esas posibilidades está la confesión que se realiza en el momento de la desmovilización.

Otra posibilidad, es frente a los procesos que ya están en curso o los asuntos que ya están en curso para el señor Representante Vives, realmente es un proceso en donde se requiere...

O la confesión de los cargos, de lo contrario de acuerdo con el procedimiento, estarán excluidos, por eso las posibilidades en donde hay por ejemplo, concurso de personas, varias personas en donde han cometido un delito o concurso de delitos es posible que acepten uno o dos delitos, sobre esos se hará este procedimiento, lo que no aceptan las partes seguirá el procedimiento de acuerdo con la ley vigente en el momento de la comisión del mismo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Son tres preguntas muy puntuales Fiscal.

La primera, usted señala que las personas podrían rendir la versión libre, en caso de que así lo hicieran, la Fiscalía tiene 30 días que es una proposición que van a presentar ustedes, tiene treinta días para formular los cargos.

Mi pregunta es, suponiendo que la Fiscalía no tenga cargos anteriormente, ¿esa formulación de cargos se va a basar en la versión libre que rinda esa persona? No sé si es claro.

La segunda pregunta es: Usted en su exposición señaló que la versión libre sería para todas las personas desmovilizadas o solo para aquellas que se acogieran a esta ley y en cualquier caso como está funcionando hoy. En cualquier caso como está funcionando hoy, es decir, ¿para las desmovilizadas también se aplica la versión libre?

Y la tercera pregunta es ¿Usted hasta qué artículo explicó en el tema de procedimiento? Es que yo tengo una duda puntual sobre el artículo 21 que hace parte del procedimiento, pero no sé si usted lo metió en su exposición porque yo no lo vi claramente, entonces necesito saber si explicó el artículo, si está más allá del artículo 21, sí. Ah bueno, entonces yo tengo una pregunta sobre el inciso segundo.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

El inciso segundo se propone eliminarlo.

Porque el término podrá en la versión libre. Por lo que ya hemos explicado aquí, a nadie se puede obligar de acuerdo con nuestro sistema procesal penal, a rendir versión.

Por eso, la ley únicamente se aplica a las personas que en versión acepten los cargos, o mejor, manifiesten los cargos. Ahora, en una versión pueden presentarse en la práctica varias circunstancias, una: Que simplemente la persona se presente y diga yo quiero manifestar que participé en X o Y delitos. Libremente. Pero yo como Fiscal tengo también conocimiento de que esa persona ha estado involucrada en otros hechos punibles que no me los manifestó libremente, pues yo como Fiscal tengo la obligación de preguntarle sobre esos hechos y si ella en forma expresa manifiesta, lo refiere, pues también nos está confesando, pero qué pasa si definitivamente yo como Fiscal le pregunto, y no acepta ni contesta esos hechos, simplemente ese acto daría para que esos asuntos que a pesar de que yo tengo conocimiento y no los aceptó, pues envíe al Fiscal correspondiente para que inicie el procedimiento de acuerdo con la ley vigente en el momento de su comisión, no sé si fui claro.

Artículo 21. El artículo 21 nos da, era el inciso segundo que ese se propone la eliminación, a todas las personas se les va a exigir la versión libre, no. A nadie. A ninguno se le puede exigir una versión libre, la versión libre es voluntaria, y en el proceso de desmovilización a todas las personas se les está practicando la versión libre en este momento, esa versión libre es la que nos da pie para iniciar este nuevo procedimiento propuesto en el proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Es que hay unas proposiciones aditivas o sustitutivas sobre estos artículos que usted ha mencionado y que no conocemos. Es parte de lo que estamos discutiendo, no es que lo deseemos. El problema es que estamos discutiendo sobre un conjunto de artículos que van del 13 al treinta y algo y resulta que usted tiene una versión distinta de algunos de esos artículos, para efecto de un debate ordenado en el Congreso como ordena el reglamento, tenemos que saber qué es lo que estamos discutiendo, si hay unas proposiciones, yo lo que propongo es que la sometan en la Secretaría, que nos las distribuyan porque la exposición que hizo el señor Vicefiscal que fue una exposición muy buena, no tenía que ver en muchos aspectos con el articulado que presenta el Gobierno, entonces fue una exposición muy buena, muy convincente pero eso no es lo que dice el articulado. Entonces, si no tenemos, Presidente, sobre que bases analizar el articulado qué es lo que estamos discutiendo, porque ya se terminó el debate general, pues me parece que estamos haciendo una discusión en el vacío.

Yo tengo una serie de preguntas al señor Vicefiscal, ¿pero quería saber si hay o no proposiciones nuevas?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Lo que yo no sé señor Senador, es si por reglamento de Senado yo pueda legalmente hacer este tipo de proposiciones, tiene que ser a través de los ponentes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Fiscalía tiene iniciativa legislativa.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Entonces, los invito a que cojan sus textos de ley y vamos leyendo y vamos, porque son propuestas aclaratorias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Estamos como desorganizados en el debate, me da la impresión señor Presidente. En la importante intervención del señor Vicefiscal me parece que debe concluir con las respuestas que él viene dando en forma muy acertada.

Cuando se entre a discutir artículo por artículo, presentará la Fiscalía porque tiene iniciativa y puede presentar enmiendas, presentará las aditivas o las sustitutivas y allí tiene la oportunidad de hacer las explicaciones correspondientes. Si en este instante él va a hacer una explicación completa, global de todas las propuestas, la verdad es que no vamos a asimilar, pero cuando entremos a la discusión del artículo, que ese es el procedimiento riguroso que siempre se sigue en estos debates, pues allí tiene la oportunidad el señor Vicefiscal de explicarnos sus propuestas y verá así señor Presidente que salimos rápido de esto. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver doctor Martínez. Lo que pasa es que hay dos propuestas. El Vicefiscal está explicando la propuesta de la ponencia mayoritaria a continuación les daremos la palabra a los ponentes minoritarios para que expliquen su procedimiento, una vez se agote esa información, entramos a votar, por eso estamos agotando una etapa de preguntas al Vicefiscal sobre el procedimiento de la ponencia mayoritaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Presidente. Es que a mí sí me parece muy importante conocer cuáles son las proposiciones por una simple razón, fíjese que yo tenía dos preguntas que de una vez me tocó eliminarlas porque hay proposiciones para eliminar ese articulado.

El señor Fiscal está exponiendo en teoría el procedimiento de la ponencia base, pero en la práctica lo está explicando con unas proposiciones que él quiere incorporar, entonces me parece absolutamente necesario y probablemente nos evitaría una serie de preguntas que ya no tendrían sentido, si él explicara esas proposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a agotar la rueda de preguntas. La inquietud suya será satisfecha en el momento en que el señor Vicefiscal intervenga en la discusión del articulado. Doctor González, tiene la palabra para preguntas al Vicefiscal. Doctor Camacho.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Las preguntas deben versar sobre el texto propuesto. Esas proposiciones acaban de comenzar, pero nosotros no las conocemos. Entonces, las preguntas son sobre el texto propuesto, este que está aquí, vamos a leerlas, se presentarán en su debida oportunidad como explicó el Senador Martínez y si estamos de acuerdo los ponentes decimos tengo el acuerdo, si no tengo el acuerdo no estamos de acuerdo.

Preguntas sobre proposiciones que no están en cuestión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente. Preguntas libres y espontáneas. Es una confesión. Gracias, señor Presidente. A ver, señor Fiscal, la gran discusión es ¿Cuál de los modelos acogemos? Y la propuesta del Gobierno pues trae unos principios, luego hace una referencia al nuevo Código y entonces vienen toda una serie de preguntas para por lo menos fijar el alcance de lo que se ha querido en esa propuesta.

La primera pregunta vuelve sobre una preocupación que para muchos es fundamental, aquí de lo que se trata es de satisfacer el principio de justicia. Son suficientes los términos, es suficiente el modelo que se propone desde luego que así lo estableció el Congreso al aprobar un nuevo código moderno, con nuevas instituciones, se recogen nuevos vientos del derecho penal, pero en este caso concreto de la justicia transicional y del fenómeno que nos ocupa, la pregunta fundamental es si ese nuevo modelo que a todas luces es moderno y mejor para lo ordinario y lo común si en este caso por la brevedad con que habría que acoger los miles y miles de hechos e investigar los hechos que aquí se han planteado, sí sería lo más pertinente o por el contrario se exigen ajustes a ese modelo procesal, usted ya ha anunciado alguno. Ya lo mencionábamos aquí, ya plantea por lo menos en el tema de la investigación un plazo de treinta días que pareciera no estar en el texto de la propuesta del Gobierno, esa proposición, ese ajuste que usted plantea responde un poco a esa inquietud y si es que estamos en lo cierto de ese nuevo término que aquí se plantea y que otros problemas de términos para una justicia adecuada existirían en ese modelo que se está planteando.

Aquí lo mencionaba el Representante Velasco, cuando quiera que existe un hecho, pero apenas hay treinta días, queda libre la justicia para seguir investigando, porque es que en el nuevo sistema el Estado pues hace la imputación después de mucho tiempo cuando finalmente acopio una prueba, pero aquí el banderazo en qué momento se da. Si es que lo hay.

Y a él se suman esos treinta días, no quedaríamos de pronto precluyendo una serie de hechos cuando normalmente por el nuevo modelo que se instauró, el nuevo modelo, el Estado y la justicia podrían disponer de muchos meses, incluso de años hasta tener evidencias y pruebas y solo a partir de ese momento se formularían las imputaciones pertinentes, es la primera pregunta.

La segunda pregunta, es por esa mixtura de modelos que aquí se señala, habíamos anunciado en el debate general de esta ley, el nuevo código una vez se plantea la aceptación de cargos, trae una rebaja de la mitad. ¿No, cierto?

Ustedes aluden a la aplicación de ese nuevo código en todo lo no expuesto en estas normas procesales, por ejemplo, esa figura se aplicaría, está en la mentalidad de ustedes ese propósito que figuras como esa se apliquen en este régimen procesal de justicia transicional.

Si ello fuere así, de nuevo advertimos la eventual inconsistencia de aplicar penas bajas que son las que hay que aplicar por favorabilidad, además porque los hechos ocurrieron antes de la aplicación del nuevo código, con un modelo concebido y pensado precisamente con penas altas para lograr unas negociaciones, unos acuerdos o estimular aceptación de cargos como el ejemplo que le he mencionado.

Esas serían dos preguntas fundamentales. No entro en el tema de la confesión, porque el Presidente, entiendo que son preguntas, quienes estamos de acuerdo con la confesión daremos los argumentos de por qué sí en su oportunidad. Pero veo o creo entender que en algo se va aproximando la postura de la Fiscalía en ese mismo tema de la confesión. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

En cuanto a...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Es que como un poco más práctico porque aquí vamos a una indefinición y el tiempo vale y es importante que tomemos decisiones sobre este proyecto, porque hay otros proyectos que nos esperan y muy importantes para la vida del país. Entonces, yo quisiera en esta moción de procedimiento señor Presidente, pedirle a Su Señoría que regresáramos al artículo 13 y entráramos a votarlo. Porque es que estamos al Fiscal preguntándole de procedimientos, de

todo lo que se le puede preguntar al Fiscal, incluso de pronto muchas cosas que ni sabemos.

Aquí ha hecho la Fiscalía la presentación de sus competencias en este proyecto, dejémosla a ella que ha hecho su presentación, que invada el ámbito de lo que le pertenece a ella en este proyecto, pero le pido a Su Señoría en aras de que no nos quedemos aquí en un debate insulso, que regresemos al artículo 13, tomemos decisión sobre ese artículo 13 que habla de celeridad y no de procedimientos. A ver, si le ponemos aquella cosita que llaman orden a este debate señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, doctor Arboleda, yo estoy desarrollando un acuerdo entre la Presidencia y los Ponentes Coordinadores en el sentido de que cada uno explicaría el procedimiento que estima pertinente, la ponencia mayoritaria a través del Vicefiscal está explicando el procedimiento que debe adaptarse en la ponencia mayoritaria, posteriormente el doctor Pardo explicará el procedimiento que deba adoptarse según su criterio y procederemos a votar en bloque desde el artículo 13 hasta el artículo 29 que es lo relativo a procedimiento, creo que de esa manera nos rinde un poco más, pero por ahora vamos a esperar que se agoten quienes quieren intervenir para hacerle preguntas al Vicefiscal, ya doctor Navarro y doctora Gutiérrez y el doctor Enríquez le daré la palabra. Contéstele usted al doctor González y terminamos con la rueda de preguntas de estos tres distinguidos Congresistas.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

El modelo es o no el ideal para sacar adelante este proyecto de ley, lo hemos analizado detenidamente, y creemos que sí está en capacidad de sacar adelante todas estas investigaciones que se pueden venir.

En primer lugar, porque se le está aplicando el sistema acusatorio que nos ha dado excelentes resultados y de rápido.

En segundo lugar, se está creando una unidad de Fiscalías de segunda instancia con ciento cincuenta investigadores más otro personal para adelantar la investigación.

Y en tercer lugar, sí tiene un término de treinta días, treinta días suficientes para la investigación, ahora, como se ha explicado, estas investigaciones se nos facilitan ¿por qué? Porque es para los que acepten la responsabilidad o bien a través de una versión en el momento de la desmovilización o acepten los cargos dentro de los procesos que en este momento la Fiscalía está adelantando.

Luego, sí se está en capacidad en el esquema para sacar adelante el procedimiento. No estoy de acuerdo que se trate de una mixtura de modelos de procedimiento, simplemente se está acogiendo lo de las diligencias preliminares, versión que allí está la confesión de la Ley 600 y parte del procedimiento de la Ley 906 haciéndose un recorte de los términos previstos en la Ley 906. En cuanto a la aplicación de las penas eso tiene que definirlo precisamente, si se van a aumentar penas, si se van a disminuir penas, creo que le corresponde al parlamento a través de política legislativa determinar finalmente cuales son.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

A ver señor Vicefiscal. Yo creo que estamos todos haciendo un esfuerzo académico, jurídico, político si se quiere, pero valga la oportunidad para reiterar el reconocimiento, el esfuerzo de los autores de los distintos proyectos de los señores Ponentes y su explicación señor Fiscal, que yo la considero seria, concreta.

Ha habido una que otra pregunta que como decía el doctor Roberto Camacho, que genera un poco de suspicacia, San Ambrosio decía que a las preguntas que tienen malicia uno jamás debe contestarlas, pero aquí estamos en el parlamento y hay que hacer ese esfuerzo.

Yo quiero hacer algunas respetuosas sugerencias señor Vicefiscal y señor Presidente, señores Ponentes. Se refiere a la columna medular del proyecto, a los puntos cardinales del proyecto, que tienen que ver con los principios procesales.

Encontramos cuatro principios procesales con los cuales usted empezó su intervención. Y la verdad no aparecen los principios que identifican al Sistema Penal Acusatorio. Yo no entendería un Sistema Penal Acusatorio sin el principio de la contradicción.

Sin el principio de la concentración, sin el principio de la inmediación, término señor Vicefiscal, para sugerir respetuosamente, ese capítulo de los principios o lo redactamos bien o lo quitamos, porque si usted estudia el principio de la celeridad que la sustancia está resumida en dos renglones y el resto del discurso se refiere a procedimiento, que a mi juicio poco o nada tiene que ver con la celeridad o da a entender que estas diligencias de las audiencias preliminares, las audiencias de juzgamiento se van a hacer en obediencia al principio de la celeridad y el resto de actuaciones procesales no.

Entonces, pongámosle elegancia jurídica, resumamos en lo posible lo que no debe aparecer porque es circunstancial, porque está en normas constitucionales y en normas legales y creo que vamos perfeccionando el proyecto. Hago esa respetuosa sugerencia y le pediría doctor Santana me diga, ¿por qué si esto va a quedar como está, no aparece el principio de la contradicción, concentración e inmediación que creo son los cimientos fundamentales de un sistema penal acusatorio? Muchas gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Gracias. Se trata de una sugerencia que la vamos a estudiar detenidamente honorable Representante.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Simplemente para que me explique cómo, usted dijo que la versión libre es una forma de confesión, es una manera de confesar porque se hace ante autoridad judicial. Yo quiero que me explique cómo se va a aplicar eso en un momento en que unos fiscales o en unas regiones son autoridad judicial y otros fiscales en otras regiones ya no lo son, porque ya está rigiendo el nuevo sistema en que ya no actúan como autoridad judicial, sino que tienen unas funciones meramente de investigación y de acusación, pero no son autoridad judicial.

Significa eso que en las regiones y para delitos cometidos después de la fecha del inicio del nuevo sistema, o sea, como tiene que ser solamente en las zonas donde todavía no está rigiendo el nuevo sistema, que me explique un poco eso en la práctica, ¿cómo logramos que todas o cómo plantean ustedes que todas las audiencias, perdón las versiones libres llenen los requisitos de confesión de la legislación anterior? Gracias.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Creo que es una pregunta muy interesante para aclarar ese aspecto en que cómo se va a armonizar. En este momento la Fiscalía tiene dispuesta una unidad de doce fiscales de las Unidades Especializadas para recibir esas versiones en los sitios de movilización. Una vez que se apruebe esta ley, obviamente que los fiscales de la Unidad de Fiscales ante el Tribunal que se está creando, acompañar el proceso de desmovilización y ante esos fiscales es que se va a rendir esa versión libre.

Desde luego como lo explicaba antes, la versión libre que se rinda en el momento de la desmovilización, junto con los demás elementos materiales probatorios que pueden ser varios, entre otros la identificación, las huellas, documentos, etc., son enviados a los fiscales de la Unidad obviamente distintos a estos que ya intervinieron para que ellos inicien el trámite procesal correspondiente.

Les decía que se tiene en cuenta la versión, ¿por qué? Porque es el momento allá en donde las personas hacen manifestación de los hechos que van a aceptar o que ellos confiesan, muchos de esos hechos seguramente irán a salir por la setecientos ochenta y dos y los otros si pasarán a la Unidad de Fiscales, pero eso, los fiscales que hoy en día

están trabajando y a desaparecer y llegan desde luego, los fiscales de la Unidad ante el Tribunal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Simplemente para que me precise si eso tiene valor de confesión, porque el fiscal es autoridad judicial o no lo es o en qué región lo es o en qué momento lo es o si es después de 2000 o no lo es.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Correcto. Antes decía que no se trata de una mixtura de procedimientos, los procedimientos son los que están intercalando acá. La Ley 600 vigente actualmente, y la Ley 906 aunque recortando los términos. La Ley 600 prevé la versión. Lo importante, le repito, en una versión libre es que esta sea voluntaria, que sea ante un defensor y ante un funcionario judicial y la Ley 600 le da al Fiscal funciones judiciales que no tiene hoy la 906.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias Presidente. Pues a mí me alegra que haya regresado el Alto Comisionado de Paz, porque tiene que ver justamente con el tema que estamos hablando. Doctor Luis Carlos, hace un momento le preguntaba al Ministro del Interior, si el escrito que se presentó este fin de semana en un medio de comunicación, obedecía al concepto que se está trabajando justamente en este artículo de versión libre y confesión, que tiene que ver con los alcances de la jurisprudencia a la Corte Constitucional frente al tema de la confesión, ¿hasta dónde llega la constitucionalidad de la confesión?

Me contestó el señor Ministro del Interior, pues que no podía dar respuesta a esa pregunta y el señor Vicefiscal dice no sé, eso será a título (...) comisionado, pero yo sí creo que vale a manera didáctica que nos explique su concepto frente a este tema, máxime cuando acabamos de ver efectivamente que la versión libre tiene en ciertos momentos una definición de confesión y una pregunta muy concreta antes de la intervención del Alto Comisionado, señor Vicefiscal, es que usted nos contestó antes que las palabras podrán rendir versión libre van justamente encaminadas a defender ese artículo de la posible inconstitucionalidad, por cuanto a nadie se le puede obligar a confesar en contra suya, o a declarar en contra suya.

Entonces, a partir de qué momento si efectivamente quienes se están sometiendo a la ley lo hacen de manera voluntaria, en qué momento estaría entonces entrándose en el terreno de esa inconstitucionalidad y por qué se insiste en el podrán, si están ingresando de manera voluntaria.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana Robayo, Vicefiscal General de la Nación:

Le repito, honorable Representante que la confesión en versión por indagatoria es libre. A ningún ciudadano colombiano se le puede obligar, por eso está la palabra “podrán”, y si hay unas personas a quienes se les está investigando y no quieren hacer ningún tipo de manifestación, ellos no tienen derecho a seguir por este procedimiento, simplemente se les aplica la ley vigente en el momento de la confesión del delito. La confesión es un acto libre, voluntario de una persona ante un funcionario judicial y acompañado de un Defensor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Señor Vicefiscal, en el artículo 16 dice: Presidido por la Unidad Nacional de la Fiscalía para la Justicia y Paz, él o los nombres de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, dispuestos a contribuir de manera efectiva, bueno... los nombres son los que solicita el Gobierno. Los que suministra el Gobierno ¿no es cierto?...

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

Termine su pregunta Senador para poderla contestar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

No, es la pregunta. ¿Quién suministra los nombres?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

El Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Todas esas personas van en un... o sea, son los que se desmovilizan, los que cumplen las condiciones de desmovilización, ¿todos tienen que rendir versión libre?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

Los que manifiesten su voluntad de rendir la versión libre.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

O sea, sigue siendo voluntaria.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

Tiene que ser voluntaria. La versión libre es voluntaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Por supuesto, voluntaria para personas que ya han confesado o aceptado que son parte de un grupo armado ilegal.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

Correcto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

O sea, solamente los que quieran pasan a la casilla de versión libre.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

Porque la versión libre es absolutamente voluntaria a nadie se puede obligar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

¿Ustedes están solicitando versión libre en este momento a los desmovilizados?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver doctor Pardo, no hagamos un diálogo, haga sus preguntas y el Fiscal le contesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Pues es que las preguntas tiene que contestarlas para que yo pueda seguir en la siguiente pregunta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, pues siga usted, haga sus preguntas. El Fiscal se las enumera y se las contesta una a una.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Bueno, entonces eso no se va a poder. Uno de esos individuos, no voy a hacer las preguntas, porque me parece que en ese esquema pues no tiene ningún sentido ilustrativo lo que yo puedo preguntar.

Le hago otra pregunta. Una persona se somete al proceso. No, rinde versión libre. O sea, no acepta rendir versión libre. ¿Qué tratamiento le dan a esa personas?

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

¿Esa persona ha cometido delitos o no? Yo le pregunto. Porque es que su pregunta es muy abierta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

El es parte de un grupo armado ilegal, y aceptó haber cometido el delito de estar en ese grupo. Sí ha cometido delitos.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

¿Acepta que pertenece a un grupo armado? Sí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí, correcto.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

Y se tiene conocimiento que ha cometido delitos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctores, perdónenme. Los diálogos están prohibidos. Lamento profundamente el procedimiento que ustedes están utilizando es totalmente irreglamentario. Doctor Pardo, sírvase hacer las preguntas, una, dos, tres, cuatro, cinco, el Fiscal se las contestará, pero lo demás me muero de la pena, pueden conversar en la cafetería, pero aquí eso es irreglamentario, me da pena.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Pero, yo esto sí no creo que tenga ningún sentido, si el Fiscal no va a contestar las preguntas, porque usted no deja.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No le he dicho que no se las conteste, sino que se las va a contestar todas una vez usted las haga todas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

No, eso está ya claro.

Recobra el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Santana, Vicefiscal General de la Nación:

Senador, yo aquí les puedo contestar las preguntas que sea con mucho gusto y con mucho cariño, porque es mi función, pero sí las quiero en una forma concreta para poderlas entender, y la verdad es que la que hizo no la entendí.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, seguimos desarrollando el acuerdo entonces. Senador Pardo, usted tiene la palabra para explicar la posición de la ponencia minoritaria en cuanto al procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Primero, quiero saber si hay quórum para poder seguir la explicación Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Qué significa con eso señor doctor, que pide verificación del quórum. El Senador Pardo ha pedido verificación del quórum, verifiquen en Senado.

Verificado el quórum la Secretaría informa que en las Comisiones Primarias de Senado y Cámara hay quórum deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

No, señor Presidente, es que estamos debatiendo esto y el tema del conflicto interno es el centro, o sea, hacer una exposición sin ni siquiera quórum decisorio sí me parece que es totalmente innecesario, y yo sí aspiraría pues a que por lo menos escuche a las personas que van a tomar las decisiones la exposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Señor Presidente, es completamente atemperado a la ley que nos rige en materia procedimental aquí en el Congreso como a la misma

Constitución que permite deliberar y en ese sentido, yo veo que se puede enriquecer el debate en medio de un quórum deliberatorio, no veo en ningún momento de orden procedimental, veo apenas lógico que se pueda agotar la discusión y ya será cuestión del quórum decisorio posterior en otra sesión para entrar a hacer la votación pertinente del articulado, pero eso es válido lo que estamos haciendo señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Me da pena con el doctor Arcila y con todos ustedes, se estaba sesionando con quórum decisorio y se ha venido votando, han pedido verificación del quórum, ese quórum decisorio no existe luego no hay quórum para nada más doctor, no podemos cambiar una sesión de decisiones a deliberaciones porque se nos ocurrió, o si quieren déjenlo, que los que tenemos nada que hacer vamos a jugar con estas demandas. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El reglamento establece cómo deben deliberar las Cámaras y en este momento no estamos votando, estamos deliberando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí, Presidente, yo le agradezco mucho y yo no tengo ningún problema en hablar así sea ante el salón vacío. Pero me parece que si como estamos ya en un proceso de votación y estamos en un proceso en el cual se están explicando los procedimientos que incluyen del artículo 13 al artículo 36, señor Presidente. Para efecto de poder pasar posteriormente a la votación y ese era el acuerdo que habíamos hecho, pero parece que no podemos pasar hoy a la votación.

Yo sí preferiría Presidente, que pudiera hacer la explicación cuando haya más gente para que se forme un criterio y pueda votar con el criterio claro de la explicación que vamos a hacer. Había quórum decisorio, había mucha más gente cuando el Fiscal explicó, todos

podimos oírlo, le pusimos muchísima atención, hicimos muchas preguntas, yo creo que tenemos que tener la misma oportunidad para explicar nuestra ponencia y que la gente se forme la opinión para votar de manera informada y de manera completa.

La Secretaría por disposición de la Presidencia informa que en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara se votará el Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional*, acumulados con los Proyectos de ley número 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara; número 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara; número 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara; número 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara; número 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara; número 212 de 2005 Senado; número 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara; número 287 de 2005 Cámara, 217 de 2005 Senado.

Siendo las 5:15 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara para el día jueves 31 de marzo, a partir de las 11:00 a. m., en el recinto del Senado.

El Presidente,

Mauricio Pimiento Barrera.

El Vicepresidente,

Hernando Torres Barrera.

Los Secretarios,

Guillermo León Giraldo Gil,

Senado;

Emiliano Rivera Bravo,

Cámara.